

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	
CÓDIGO:	VERSIÓN:		
A-BS-FO10	02		
ELABORÓ: Jefe de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBO: Director(a) General
ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ			

ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ			
Modalidad de selección	CONCURSO DE MERITOS		
Número	CM-001-2025		
Objeto del proceso de selección	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		
Fecha reunión	AGOSTO 27 DE 2025		
Hora reunión	H: 2PM		
Miembros del comité	ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON	Asesor CPS	
	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Asesor CPS	
	ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	CPS	
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	RES 0892 DE AGOSTO 5 DE 2015		
Objeto de la reunión	Evaluación de los conceptos rendidos el evaluador jurídico, técnico y financiero		
Funcionario que preside el Comité			
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON	CPS	
	JOSE RAFAEL MANRIQUE	CPS	
	ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	CPS	
Orden del día	Información de las propuestas presentadas. Sustentación de la evaluación jurídica por parte de Alex Humberto Diaz Castrillon Sustentación de la evaluación técnica por parte de Jose Rafael Manrique Sustentación de la evaluación financiera por parte de Deliberaciones Recomendaciones del comité evaluador.		
PROPUESTAS PRESENTADAS			
CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4 CONSORCIO INTERPIEDECUETA GRUPO 3 CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2 U T INTERPANTALLAS - GRUPO 1			
SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA			

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB	
CÓDIGO: A-BS-FO10	VERSIÓN: 02		
ELABORÓ: Jefe de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SICG	APROBO: Director(a) General
ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ			

ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ					
<p>El concepto Jurídico Definitivo concluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO• CONSORCIO INTERPIEDECUENTA GRUPO 3 CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO• CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2 : CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO• U T INTERPANTALLAS 2025– GRUPO 1 : CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO					
SUSTENTACION EVALUACIÓN TÉCNICA					
<p>GRUPO 1: UNIÓN TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025" CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN" – OBTIENE PUNTAJE : 86 PUNTOS.</p> <p>GRUPO 2: CONSORCIO INTERBUCARAMANGA."CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO ENEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN". OBTIENE PUNTAJE: 87 PUNTOS.</p> <p>GRUPO 3: CONSORCIO INTERPIEDECUENTA." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO ENEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – OBTIENE PUNTAJE: 97.25</p> <p>GRUPO 4: CONSORCIO INTERGIRON "CUMPLE CONLA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO ENEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN" - OBTIENE PUNTAJE: 90.5</p>					
SUSTENTACION EVALUACION FINANCIERA					
<p>El Asesor presenta concepto en el cual se indica: UNION TEMPORAL INTERPANTALLAS 2025 CUMPLE PARA EL GRUPO 1 ;CONSORCIO INTERBUCARAMANGA CUMPLE PARA EL GRUPO 2; CONSORCIO INTERPIEDECUENTA CUMPLE PARA EL GRUPO 3; CONSORCIO INTERGIRON CUMPLE PARA EL GRUPO 4.</p>					
RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR					
<p>SE CONCLUYE:</p> <p>U T INTERPANTALLAS 2025– GRUPO 1 : CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO</p> <p>CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO</p> <p>CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2 :: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO</p> <p>CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO</p>					



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ: Jefe de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SICC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO-10	VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ	

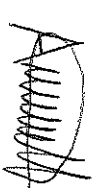
ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ

- CONSORCIO INTERPIEDECUUESTA GRUPO 3 :
- CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO
CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
- CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4:
- CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO
CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

EN CONSTANCIA SE FIRMA,


ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON
ASESOR JURIDICO


JOSÉ RAFAEL MANRIQUE
ASESOR TECNICO

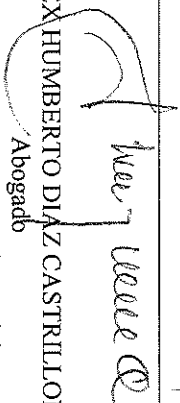

ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA
ASESOR FINANCIERO

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB	
ELABORÓ: Jefe de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10	VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ	

Concepto.										
Elaborado por	Abog. ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON									
Modalidad proceso a evaluar	CONCURSO DE MERITOS									
Proceso de selección a evaluar respecto de aspectos jurídicos	CM-001-2025									
Objeto proceso a evaluar	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA									
Presupuesto	GRUPO 1. \$ 1.471.291.017.23 GRUPO 2. \$ 1.707.465.491.93 GRUPO 3. \$ 680.379.082.31 GRUPO 4. \$ 294.389.341.71									
Proponente evaluado	CONSORCIO INTERGIRON		CONSORCIO INTERPIEDECUESTA		CONSORCIO INTERBUCARAMANGA		U T INTERPANTALLAS			
	GRUPO 4		Grupo 3		GRUPO 2		GRUPO 1			
	IBG INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL 900202701-7	20% IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ 79.431.435	COEDCO SAS 901109221-1	60% EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS	CONSTRUIN GENIERIA DE COLOMBIA SAS 901053614-2	MIGUEL FDO QUIROS GOMEZ 1096949307	GAM INGENIERIA SAS 900864459-6	NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ		
	CONSTRUANLE SAS 900714233-9	80% EDITH CONSTANCA TOLOZA 63555895	CONSTRUANLE SAS 900714233-9	40% EDITH CONSTANCA TOLOZA 63555895	CONSTRUO BRAS ISAVAL SAS 901292202-1	ALFONSO VEGA ALBINO 91497873	SJ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	SILVIA JULIANA ATUESTA ESPARZA		
							CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS 901292202-1	ALFONSO VEGA ALBINO		
Domicilio	Bucaramanga		FLORIDABLANCA		FLORIDABLANCA		BUCARAMANGA			
Representante legal proponente evaluado	CC 79.431.435		EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS 63555895		MIGUEL FDO QUIROS GOMEZ		NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ			
Dirección proponente evaluado	CARRERA 27 No. 37-22 Piso 80administracion@ibgingeneria.com		CARRERA 7 No. 45-04		CALLE 41 No. 4-133		Calle 41 No. 11-05			

Y UN AÑO MAS	(IND)	(INDEF)	Indef)	IND)	(IND)	IND)	IND)	(IND)
4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS								
Acreditar documento que faculte al representante legal para presentar la propuesta cuando se requiere	IBG INGENIERIA EU	CONSTRUAN LE SAS	COEDCO SAS	CONSTRUAN LE SAS	CONSTRUING ENIERIA DE COLOMBIA SAS	CONSTRUO BRAS ISAYVAL SAS	GAM INGENIERIA SAS	SI CONSTRUCCI ON CONSULTORI A SAS
								CONSTRUO BRAS ISAYVAL SAS
	NO REQUIERE (sin restricciones)	No requiere (sin restricciones)	No requiere / sin restricciones)	No requiere (sin restricciones)	No requiere (sin restricciones)	No requiere (sin restricciones)	No requiere (sin restricciones)	No requiere (sin restricciones)
5. DOCUMENTO CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL								
Presentación documento, donde conste objeto, tiempo de duración, limitaciones, porcentaje de participación, indicación no cesión sin autorización	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		
Duración del consorcio o unión temporal (cont + 1 año)								
Representante debidamente facultado								
U.T. señalar términos y extensión de la participación								
6. GARANTIA DE SERIEDAD								
15% Grupo 1 \$ 220.693.652	CUMPLE (SE VALIDO)		CUMPLE	CUMPLE (SE VALIDO)		CUMPLE (SE VERIFICO)		
Grupo 2 \$ 256.119.814								
Grupo 3 \$ 102.056.862								
Grupo 4 44.156.401								
Tres (3) meses								
7. ANTECEDENTES	IBG INGENIERIA EU	CONSTRUANLE SAS	COEDCO SAS	CONSTRUAN LE SAS	CONSTRUING ENIERIA DE COLOMBIA SAS	CONSTRUO BRAS ISAYVAL SAS	GAM INGENIERIA SAS	SI CONSTRUCCI ON CONSULTORI A SAS
FISCALES (CGR)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISCIPLINARIOS PGN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JUDICIALES - PN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRAVENTIONALES - RMMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

DEUDORES ALIMENTOS – REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DELITOS SEXUALES MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SE VERIFICO	NO CUMPLE
RUT								
El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado, fecha presente vigencia	IBG INGENIERIA EU	CONSTRUAN LE SAS	COEDCO SAS	CONSTRUAN LE SAS	CONSTRUI NGENIERI A DE COLOMBI A SAS	CONSTR UOBRAS ISAYVAL SAS	GAM INGENIERIA SAS	SI CONSTRUCCI ON CONSULTORI A SAS
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES								
Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales)	IBG INGENIERIA EU	CONSTRUAN LE SAS	COEDCO SAS	CONSTRUAN LE SAS	CONSTRUI NGENIERI A DE COLOMBI A SAS	CONSTR UOBRAS ISAYVAL SAS	GAM INGENIERIA SAS	SI CONSTRUCCI ON CONSULTORI A SAS
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANIA*2	IBG INGENIERIA EU	CONSTRUAN LE SAS	COEDCO SAS	CONSTRUAN LE SAS	CONSTRUI NGENIERI A DE COLOMBI A SAS	CONSTR UOBRAS ISAYVAL SAS	GAM INGENIERIA SAS	SI CONSTRUCCI ON CONSULTORI A SAS
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LIBRETA MILITAR (pers nat)	IBG INGENIERIA EU	CONSTRUAN LE SAS	COEDCO SAS	CONSTRUAN LE SAS	CONSTRUI NGENIERI A DE COLOMBI A SAS	CONSTR UOBRAS ISAYVAL SAS	GAM INGENIERIA SAS	SI CONSTRUCCI ON CONSULTORI A SAS
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONCEPTO								
CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO								
CONSORCIO INTERPIEDECUESTA GRUPO 3 CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO								

<p>CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2 : NO CUMPLE : 1) LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS Y CONSTRUOBRAS ISAVAL SASM INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO ADJUNTARON EN EL REQUISITOS ANTECEDENTES EL CERTIFICADO REDAM EL CUAL NO SEPUEDE VERIFICAR POR LA ENTIDAD Y DEBE SER APORTADO. REQUISITO SUBSANABLE.</p> <p>U T INTERPANTALLAS 2025- GRUPO 1 : NO CUMPLE. LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL GAM INGENIERIA SAS, SI CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS, Y CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS NO APORTARON EN EL REQUISITOS ANTECEDENTES EL CERTIFICADO REDAM EL CUAL NO SEPUEDE VERIFICAR POR LA ENTIDAD Y DEBE SER APORTADO. REQUISITO SUBSANABLE. SE VERIFICO ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ YSILVIA JULIAMNA ATUESTA ESPARZA. NO SE PUDO VERIFICAR ALFONSO VEGA ALBINO POR CUANTO NO ADJUNTO CEDULA DE CIUDADANIA . DEBE ADJUNTAR CEDULA Y CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.</p>	
<p>SUBSANACION</p>	
<p>1. CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2 : NO CUMPLE : 1) LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS Y CONSTRUOBRAS ISAVAL SASM INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO ADJUNTARON EN EL REQUISITOS ANTECEDENTES EL CERTIFICADO REDAM EL CUAL NO SEPUEDE VERIFICAR POR LA ENTIDAD Y DEBE SER APORTADO. REQUISITO SUBSANABLE.</p> <p>El proponente CONSORCIO INTERBUCARAMANG ADJUNTO REDAM DE PERSONA IDENTIFICADA CON CC 1096949307 Y 91497873. SE PROCEDIO A VALIDAR CONSTATANDO QUE SON VALIDOS. EL PROPONENTE CUMPLE.</p> <p>2. U T INTERPANTALLAS 2025- GRUPO 1 : NO CUMPLE. LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL GAM INGENIERIA SAS, SI CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS, Y CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS NO APORTARON EN EL REQUISITOS ANTECEDENTES EL CERTIFICADO REDAM EL CUAL NO SE PUEDE VERIFICAR POR LA ENTIDAD Y DEBE SER APORTADO. REQUISITO SUBSANABLE. SE VERIFICO ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ YSILVIA JULIAMNA ATUESTA ESPARZA. NO SE PUDO VERIFICAR ALFONSO VEGA ALBINO POR CUANTO NO ADJUNTO CEDULA DE CIUDADANIA. DEBE ADJUNTAR CEDULA Y CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.</p> <p>EL PROPONENTE SUBSANO LO REFERENTE AL REDAM APORTANDO LOS CERTIFICADOS. SE VALIDARON EN EL PORTAL. ADJUNTO CEDULA DE CIUDADANIA DE ALFONSO VEGA ALBINO NO. 91.497.873. ADJUNTO CERTIFICADOCONSULTA INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DONDE CONSTA QUE VEGA ALBINO ALFONSO NO REGISTRA INHABILIDAD. SE VERIFICO EN LA PAGINA LO DEL CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. EN CONSECUENCIA, CUMPLE</p>	
<p>CONCEPTO FINAL</p>	
<ul style="list-style-type: none">• CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO• CONSORCIO INTERPIDECUESTA GRUPO 3 CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO• CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2 : CUMPLE• U T INTERPANTALLAS 2025- GRUPO 1 : CUMPLE	
<div><div></div><div><p>ALEX HUMBERTO DÍAZ CASTAÑÓN</p><p>Abogado</p></div></div> <p>Contrato de prestación de servicios</p>	

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

GRUPO No1: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: 27 de agosto de 2025.

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS del GRUPO No 1, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las ofertas entregadas el día del cierre y los documentos subsanados.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO GRUPO No 1:

PROPONENTE		IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DEL PROPONENTE	UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025	REPRESENTANTE	LEGAL: NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ CC No. 1095816909 de B/manga Profesional en INGENIERIA CIVIL con fecha de matrícula 04/06/2015, Adjunta COPNIA de fecha de expedición 09/06/2025 No requiere AVAL DE PROPUESTA.	DIRECCIÓN: Calle 41 No 11-05 B/manga TELEFONO: 3182573838 EMAIL: tamingenieria@hotmail.com

EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE						
<p>El proponente deberá acreditar participación en UN (01) contrato de interventoría iniciado finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa. El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV. Se debe acreditar en el contrato, la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior, perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2", Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal para anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; cancheta en concreto, El Contrato deberá estar registrado en el RUP y clasificado en mínimo uno de los siguientes códigos unspsc: 801016 - 811015.</p> <p>Los Contratos deberán estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos unspsc</p> <table><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table> <p>El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.</p> <p>Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.</p> <p>La experiencia general se debe cumplir en su totalidad para cada uno de los grupos; en caso de que un oponente presente oferta a más de un (1) grupo deberá aportar contratos diferentes para acreditar la experiencia general en cada grupo</p> <p><u>Para contratos estatales</u></p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.</p> <p>O</p> <p>Contrato y acta liquidación</p> <p><u>Para contratos Privados</u></p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción y factura.</p> <p>O</p> <p>Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y factura.</p>	CODIGO	DESCRIPCION	80101600	Gerencia de proyectos	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	<p>El proponente adjunta el Formato de experiencia general del proponente.</p> <p>En la propuesta inicial anexa los siguientes documentos:</p> <p>Contrato No. 11948-4 suscrito con la CDMB, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION Y ESTABILIZACION PARA EL SECTOR CRITICO UBICADO EN EL BARRIO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION, ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION DEL BARRIO PROVENZA UBICADO EN EL SECTOR SUR - OCCIDENTAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Esta registrado con el número 111 (Integrante ISAVAL SAS) con porcentaje de participan del 100% que equivale a un valor de 1.529,74 SMMLV. Esta clasificado en los códigos UNPSC solicitados en el pliego. Cumple con el objeto solicitado y con los ítems requeridos. Adjunta contrato y acta de liquidación.</p> <p>El valor del contrato es mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. CUMPLE.</p> <p>El proponente CUMPLE con lo relacionado en la experiencia general.</p>
CODIGO	DESCRIPCION						
80101600	Gerencia de proyectos						
81101500	Ingeniería civil y arquitectura						

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO- EQUIPO DE TRABAJO.					PERSONAL PROFESIONAL MINIMO- EQUIPO DE TRABAJO.	
<p>El futuro Contratista deberá conforme se establece en la Ficha Técnica (Especificaciones) contar de manera obligatoria con la disponibilidad del personal mínimo requerido. Para efectos de la oferta el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo mínimo necesario para realizar la CONSULTORIA, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.</p>					CUMPLE	<p>El Proponente Presenta formato Organización del Personal Propuesto y formatos de Experiencia del Equipo de Trabajo para cada uno de los integrantes.</p> <p>DIRECTOR DE INTERVENTORIA: CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ con CC No 13.722.479 INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional el día 18/09/2003 con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRA. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 4065-2015 suscrito entre UNION TEMPORAL JM Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER cuyo objeto es INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION Y ESTABILIZACIÓN PARA EL SECTOR CRITICO UBICADO EN EL BARRIO DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. El objeto es acorde al requerido, acredita los items requeridos y adjunta certificación emitida por la Entidad primaria donde se verifica que ejecuto el cargo de DIRECTOR en dicho contrato. Además adjunta hoja de vida, documentos personales y carta de intención debidamente firmada.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA: NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ con CC No 1.095.816.909, INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional 4/6/2015. Con ESPECIALIZACION EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1337-2022</p>
PERSONAL PROFESIONAL MINIMO- EQUIPO DE TRABAJO.	Cantidad	Cargo a desempeñar- % Dedicación	Formación	Experiencia General Profesional	Experiencia Especifica	
	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en gerencia y/o intervención de obras.	Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Director, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior, perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15,00 m o superior, Suministro e instalación para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", Inyección de lechada.; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMMLV.	
	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en el ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Civil	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Residente, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior, perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15,00 m o superior, Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2". Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada.; malla electrosoldada; canaleta en concreto, cuyo valor ejecutado en smmv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMMLV.	

					suscrito entre CONSORCIO INTER VILLA CAROLINA y FNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PANTALLAS ANCLADAS ENTRE LOS SECTORES VILLA CAROLINA 1, ALDEA MEDIA, VILLA CAROLINA 2, ELOY VALENZUELA, CIUDADELA DEL ORIENTE, ALDEA ALTA, ALTOS DE LA ALDEA - BALCONES DE GIRON, LUIS ALBERTO QUINTERO 2 Y LUIS ALBERTO QUINTERO 3 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRON, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA N° 0037 DE 2021 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes. Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO VILLA CAROLINA. Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como Residente de interventoría, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.
					<p>ASESOR EN ESTRUCTURAS. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p> <p>Ingeniero civil con especialización o de expedición de la tarjeta profesional en Estructuras</p> <p>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p> <p>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=12", Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", Inyección de lechada; malla electrosoldada; cancheta en concreto, cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMML V.</p>
					<p>ASESOR EN GEOTECNIA. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p> <p>Ingeniero civil con especialización o de expedición de la tarjeta profesional en Geotecnia</p> <p>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p> <p>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=12", Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", Inyección de lechada; malla electrosoldada; cancheta en concreto, cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMML V.</p>
					<p>ASESOR HIDRAULICO. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p> <p>Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hídricos y/o sistemas hídricos</p> <p>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p> <p>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=12", Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", Inyección de lechada; malla electrosoldada; cancheta en concreto, cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMML V.</p>
					<p>ASESOR EN ESTRUCTURAS: RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN con CC No 13.887.165 de Barrancabermeja INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula el día 28/03/1985 y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p>

	<p>ASESOR AMBIENTAL. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>				Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional ambiental, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
1	<p>PROFESIONAL SISO. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>	Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y su respectiva licencia vigente.	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional SISO, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.		

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser propuesto para varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7. Personal Requerido

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. *Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Se realizará la evaluación únicamente de los perfiles relacionados en el formato presentado dentro de la propuesta.*

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1337-2022 suscrito entre CONSORCIO INTER VILLA CAROLINA Y FNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PANTALLAS ANCLADAS ENTRE LOS SECTORES VILLA CAROLINA 1, ALDEA MEDIA, VILLA CAROLINA 2, ELOY VALENZUELA, CIUDADELA DEL ORIENTE, ALDEA ALTA, ALTOS DE LA ALDEA - BALCONES DE GIRON, LUIS ALBERTO QUINTERO 2 Y LUIS ALBERTO QUINTERO 3 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRON, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 0037 DE 2021 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO VILLA CAROLINA, Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como ingeniero especialista en estructuras, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.

CUMPLE con la Experiencia general y específica del **ASESOR EN ESTRUCTURAS**

ASESOR EN GEOTECNIA:
JESUS RAMON SANCHEZ DURAN, INGENIERO CIVIL con fecha de expedición 16/11/2011 – ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y ESTABILIDAD DE TALUDES. **CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.**

<p>debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.</p> <p>Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>➤ Acreditación de la Experiencia Específica</p> <p>La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:</p> <p><u>Para contratos estatales</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.</p> <p>O</p> <p>2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.</p> <p><u>Para contratos privados</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio Y Contrato de trabajo, Y seguridad social Y (acta de finalización o liquidación de haberse generado.)</p> <p>CARTA DE INTENCION: Con el fin de asegurar que se tiene la aptitud o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.</p>		<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1337-2022 suscrito entre CONSORCIO INTER VILLA CAROLINA Y FNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLAS ANCLADAS ENTRE LOS SECTORES VILLA CAROLINA 1, ALDEA MEDA, VILLA CAROLINA 2, ELOY VALENZUELA, CIUDADELA DEL ORIENTE, ALDEA ALTA, ALTOS DE LA ALDEA - BALCONES DE GIRON, LUIS ALBERTO QUINTERO 2 Y LUIS ALBERTO QUINTERO 3 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRON, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA Nº 0037 DE 2021 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO VILLA CAROLINA, Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como Ingeniero especialista en geotecnia, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y especifica del ASESOR EN GEOTECNIA.</p> <p>ASESOR HIDRAULICO: LUIS MARIO DURAN GONZALEZ con CC No 91.510.981 de Bucaramanga con fecha de expedición de la matrícula profesional el día 23/04/2015 con ESPECIALIZACION EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</p>
--	--	---

		<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1337-2022 suscrito entre CONSORCIO INTER VILLA CAROLINA Y FRIGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCION EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PANTALLAS ANCLADAS ENTRE LOS SECTORES VILLA CAROLINA 1, ALDEA MEDIA, VILLA CAROLINA 2, ELOY VALENZUELA, CIUDADELA DEL ORIENTE, ALDEA ALTA, ALTOS DE LA ALDEA - BALCONES DE GIRON, LUIS ALBERTO QUINTERO 2 Y LUIS ALBERTO QUINTERO 3 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRON, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA N° 0037 DE 2021 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes. Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO VILLA CAROLINA. Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como ingeniero especialista hidraulico, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y especifica del ASESOR HIDRAULICO</p> <p>ASESOR AMBIENTAL: TATTIANA ANDREA GONZALEZ MARTINEZ con CC No 63.546.037, profesión de INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL con fecha de expedición de la matrícula 19/07/2007. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</p>
--	--	---

		<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1337-2022 suscrito entre CONSORCIO INTER VILLA CAROLINA Y FNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCION EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PANTALLAS ANCLADAS ENTRE LOS SECTORES VILLA CAROLINA 1, ALDEA MEDIA, VILLA CAROLINA 2, ELOY VALENZUELA, CIUDADELA DEL ORIENTE, ALDEA ALTA, ALTOS DE LA ALDEA - BALCONES DE GIRON, LUIS ALBERTO QUINTERO 2 Y LUIS ALBERTO QUINTERO 3 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRON, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA N° 0037 DE 2021 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO VILLA CAROLINA, Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como ingeniero especialista hidráulico, adjunta planillas de seguridad social y carta de intencion</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y especifica del ASESOR AMBIENTAL.</p> <p>PROFESIONAL SISO: RUTH STELLA REYES MORALES, TRABAJADORA SOCIAL con CC No 37.900.166 profesional ARQUITECTO con Especialización en gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo con Resolución No 18189-2018 con fecha</p>
--	--	---

		<div>de expedición 09/11/208 expedida por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</div> <div>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 12955-4 suscrito entre CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CDMB Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA, INUNDACION Y AVENIDAS TORRENCIALES, PARA LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA, CHARTA, EL PLAYÓN, LEBRUA, MATANZA, RIDNEGRO, TONA Y VETAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASI COMO DISEÑAR A FASE III UNA (1) DBRA PRIDRITARIA DE PREVENCIÓN Y MITIGACION EN CADA MUNICIPIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. El objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta hoja de vida con soporte, carta de intención, adjunta certificación primaria donde consta el cargo desempeñado. CUMPLE con todos los requisitos de acreditación.</div> <div>CUMPLE con la Experiencia general y especifica del PROFESIONAL SISO.</div> <div>El Personal profesional técnico mínimo CUMPLE con los requisitos exigidos.</div>
--	--	--

FACTOR MULTIPLICADOR	<p>Para el establecimiento del costo total de la intervención se ha contemplado el Factor Multiplicador anexo 8.8, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:</p> <p>1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad o Honorarios</p> <p>Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestaciones, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica.</p>	CUMPLE	<p>El proponente adjunta el formato de factor multiplicador para cada caso de vinculación del personal profesional ofrecido en la propuesta.</p> <p>El Oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones solicitados.</p>
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>El proponente deberá diligenciar el Anexo ACEPTACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas. Debe anexar el anexo FICHA TECNICA y el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>	CUMPLE	<p>El PROPONENTE NO CUMPLE ya que ADJUNTA el formato diligenciado ficha técnica en 12 folios debidamente firmado. Adjunta la ACEPTACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado. Adjunto el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL pero las dedicaciones NO CORRESPONDEN a lo establecido en el ANEXO. NO CUMPLE</p> <p>SUBSANACION AGOSTO 26: Adjunta el anexo OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL del personal ofrecido según las dedicaciones del anexo técnico.</p>
MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.	<p>De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección</p>	CUMPLE	<p>El representante legal de la UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025 es el sr NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ quien tiene PROFEESION INGENIERO CIVIL con MATRÍCULA PROFESIONAL No 68202-305561 STD, Adjunta COPNIA de fecha de expedición 09/06/2025</p>

		CUMPLE con los requisitos del pliego de condiciones.
--	--	--

Analizados los documentos aportados por el proponente en la subsanación, con el fin de habilitar su propuesta, se hacen las siguientes consideraciones:

El valor de la oferta económica es **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.471.250.000,0) MICTE incluidos descuentos e IVA**, que es menor al presupuesto oficial.

El Proponente UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025 con R/L/ NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ CC No. 1095816909 de B/manga, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y continua en el proceso de selección.

JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista externo
CDMB

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

GRUPO No 1: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: 27 de agosto de 2025.

Para efectos de la PONDERACION de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PONDERABLES

PROPONENTES		IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025	REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ CC No. 1.095.816.909 de B/manga Profesional en INGENIERA CIVIL con fecha de matricula 04/06/2015, Adjunta COPNIA de fecha de expedición 09/06/2025 No requiere AVAL DE PROPUESTA.	DIRECCIÓN: Calle 41 No 11-05 B/manga TELÉFONO: 3182573838 EMAIL: gamingeneria@hotmail.com

EVALUACIÓN ASPECTOS PONDERABLES

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA		EVALUACIÓN DE LA OFERTA	
CARGO	PUNTAJE	A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	DE CALIDAD DEBIDO A LA EXP. ESPECIFICA DEL OFERENTE.
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29		
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.50		
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10		
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25		
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25		
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1		
TOTAL	100 PUNTOS		

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, subrogado por la Ley 2069 de 2021.

A. FACTOR DE CALIDAD - 29 PUNTOS

La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de LA CONSULTORIA, dentro de la ejecución de las obras objeto teniendo en cuenta la incidencia de dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla

Descripción Criterio	Puntos
A. Un (1) contrato iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes, y su valor sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial del grupo, debidamente inscrito en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016 y/o 811015, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la Interventoría así:	
Descripción Actividad	Puntos

A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXP. ESPECIFICA DEL OFERENTE.	(PUNTAJE MAXIMO PUNTOS)	OBTIENE 29 PUNTOS.	CRITERIO A:
29			<p>CRITERIO A:</p> <p>1. CONTRATO No 10045-4 suscrito con la CDMB, cuyo objeto es acorde a lo solicitado, es el No 69 en el RUP del integrante CONSTRUOBRAIS ISAVAL SAS, tiene un valor de 519,28 SMMLV. Adjunta contrato, acta de recibo final, anexo de cantidades ejecutadas final y acta de liquidación, donde se verifican los seis ítems solicitados en el pliego de condiciones. CUMPLE el requisito.</p> <p>OBTIENE 18 PUNTOS</p> <p>CRITERIO B:</p> <p>1. CONTRATO No 413-13 suscrito con el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es acorde a lo solicitado, es el No 36 en el RUP del integrante CONSTRUOBRAIS ISAVAL SAS, tiene un valor de 540,3 SMMLV. Adjunta Contrato, acta de recibo final, anexo al acta de recibo final, Acta de liquidación donde se verifican los ítems solicitados. Cumple con los códigos UNSPC.</p> <p>2. CONTRATO No 11131-4 suscrito con la CDMB, cuyo objeto es acorde a lo solicitado, es el No 91 en el RUP del integrante CONSTRUOBRAIS ISAVAL SAS, tiene un valor de 417,0 SMMLV. Adjunta Contrato, acta de recibo final, anexo al acta de recibo final, Acta de liquidación, donde se verifican los ítems solicitados. Cumple con los códigos UNSPC.</p> <p>3. CONTRATO No 004-00519-2018 suscrito con la CAS, cuyo objeto es acorde a lo solicitado, es el No 100 en el RUP del integrante CONSTRUOBRAIS ISAVAL SAS, tiene</p>

	<div> <div> <div>Perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior</div> <div>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</div> <div>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</div> <div>18 puntos</div> </div> <div> <div>3 puntos</div> <div>Cerramiento en malla eslabonada</div> <div>3 puntos</div> <div>Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm</div> <div>3 puntos</div> <div>Gaviones en malla de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00</div> <div>3 puntos</div> </div> </div>		
	<div> <div>3 puntos</div> <div>B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes o cauces de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspc: 801016 y/o 811015. Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá contener en su objeto obras de protección y/o mitigación en ríos..</div> </div>		
	<div> <div>Número de contratos</div> <div>Puntos</div> </div>		
	<div> <div>1 contrato</div> <div>2 contratos</div> <div>3 o más contratos</div> <div>Puntos</div> </div>		
	<div> <div>4 puntos</div> <div>8 puntos</div> <div>11 puntos</div> <div>11 puntos</div> </div>		
	<div> <div>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE</div> <div>PUNTAJE MÁXIMO</div> <div>29 puntos</div> </div>		
	<div> <div>LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE</div> <div>NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA GENERAL</div> </div>		
	<div> <div>B.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA</div> <div>Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la interventoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica o publicaciones y experiencia laboral.</div> </div>	<div> <div>B.PUNTAJE MÁXIMO : 59,5 PUNTOS</div> </div>	<div> <div>OBTIENE 55,5 PUNTOS.</div> </div>
	<div> <div>un valor de 308,86 SMMLV. Adjunta Adjunta Contrato, acta de recibo final, anexo al acta de recibo final, Acta de liquidación, donde se verifican los ítems solicitados. Cumple con los códigos UNSPC y los ítems requeridos. OBTIENE 11 PUNTOS</div> <div>Teniendo en cuenta que cumple con los tres componentes que entregan puntaje, el oferente CUMPLE Y OBTIENE UN TOTAL DE VEINTINUEVE (29) PUNTOS.</div> </div>		
	<div> <div>B. PONDERACION EQUIPO DE TRABAJO.</div> <div>DIRECTOR – CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ con CC No 13.772.479:</div> <div>CRITERIO A:</div> <div>CONTRATO No 9677-PPAL001-1337-2022 suscrito entre CONSORCIO INTER VILLA CAROLINA y la UNGRD/FNGRD CUYO objeto es acorde a lo solicitado, tiene un valor mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adjunta acta de recibo final donde se verificaron los seis ítems solicitados, adjunta certificación laboral expedida por el consorcio donde se verifica el cargo</div> </div>		

<p>Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución de la consultoría.</p> <p>El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral 3.2.2. Personal – Equipo de Trabajo, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral.</p> <p>Para ello la CDMB le asigna una ponderación de CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA por ciento (59.50%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA (59.50) puntos.</p> <p>La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:</p> <p>B.1.1 EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE</p> <table><tr><th>Equipo profesional ponderable</th><th>puntaje</th></tr><tr><td>Director Interventoría</td><td>25,5</td></tr><tr><td>Asesor geotecnista</td><td>17</td></tr><tr><td>Asesor hidráulico</td><td>17</td></tr><tr><td>Puntaje Total</td><td>59.50 puntos</td></tr></table> <p>Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la interventoría. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral ponderable se tendrán en cuenta los contratos que registre el proponente en dicho formato</p>	Equipo profesional ponderable	puntaje	Director Interventoría	25,5	Asesor geotecnista	17	Asesor hidráulico	17	Puntaje Total	59.50 puntos			<p>desempeñado, adjunta contrato entre el profesional y el consorcio, adjunta planillas de seguridad social. OBTIENE 18 PUNTOS</p> <p>CRITERIO B:</p> <p>1. CONTRATO No 019/2021 suscrito con el Municipio de-Charra CUYO objeto es acorde a lo solicitado, Adjunta certificación primaria donde se verifica el cargo desempeñado y el objeto del contrato.</p> <p>2. CONTRATO No 9677-PPAL001-1337-2022 suscrito entre CONSORCIO INTER VILLA CAROLINA y la UNGRD/FNGRD CUYO objeto es acorde a lo solicitado,. Adjunta acta de recibo final donde se verificaron los seis ítems solicitados, adjunta certificación laboral expedida por el consorcio donde se verifica el cargo desempeñado, adjunta contrato entre el profesional y el consorcio, adjunta planillas de seguridad social</p> <p>OBTIENE 7.5 PUNTOS</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE VEINTICINCO PUNTO CINCO (25.5) PUNTOS.</p>
Equipo profesional ponderable	puntaje												
Director Interventoría	25,5												
Asesor geotecnista	17												
Asesor hidráulico	17												
Puntaje Total	59.50 puntos												

ASESOR GEOTECNISTA: JESUS RAMON SANCHEZ DURAN con CC No 1.090.391.696

CRITERIO A:

CONTRATO No 9677-PPAL001-1599-2021 suscrito entre UNION TEMPORAL INTER CORVIANDI con la UNGRD/FNGRD cuyo objeto es acorde a lo solicitado, tiene un valor mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adjunta acta de recibo final de obra e interventoría donde se verificaron solo cinco ítems solicitados, adjunta certificación laboral expedida por la Unión temporal INTER CORVIANDI donde se verifica el cargo desempeñado, adjunta contrato entre el profesional y el consorcio, adjunta planillas de seguridad social. **OBTIENE 10 PUNTOS**

CRITERIO B:

1. **CONTRATO No 9677-PPAL001-1599-2021** suscrito entre UNION TEMPORAL INTER CORVIANDI con la UNGRD/FNGRD cuyo objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta acta de recibo final de obra e interventoría, adjunta certificación laboral expedida por la Unión temporal INTER CORVIANDI donde se verifica el cargo desempeñado, adjunta contrato entre el profesional y el consorcio, adjunta planillas de seguridad social

2. **CONTRATO No 9677-PPAL001-800-2022** suscrito entre CONSORCIO INTER DIAMANTE y la UNGRD/FNGRD CUYO objeto es acorde a lo solicitado, Adjunta acta de recibo final de interventoría, certificado laboral emitido por el contratante CONSORCIO INTER DIAMANTE, contrato de prestación de servicios y planillas de seguridad social.

OBTIENE 5 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo anterior el oferente **CUMPLE** y **OBTIENE UN TOTAL DE QUINCE (15) PUNTOS.**

DIRECTOR: 25.5 PUNTOS

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			
Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	18 puntos
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Tensionamiento de anclajes	Inyección de lechada	Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces..			7.5 puntos
Un (1) contrato		Dos (2) contratos	
5 puntos		7.5 puntos	
Puntaje máximo total			25,5 puntos

ASESOR GEOTECNISTA: 17 PUNTOS

CRITERIO		PUNTAJE
Experiencia profesional		
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:		12 puntos

Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	Jackel de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Tensionamiento de anclajes	Inyección de lechada	Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			
Un (1) contrato		Dos (2) contratos	5 puntos
3 puntos		5 puntos	
Puntaje máximo total			17 puntos

ASESOR HIDRAULICO: 17 PUNTOS

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor y/o especialista Hidráulico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			
Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	Jackel de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	12 puntos
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Tensionamiento de anclajes	Inyección de lechada	Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/ especialista Hidráulico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			5 puntos
Un (1) contrato		Dos (2) contratos	
3 puntos		5 puntos	
Puntaje máximo total			17 puntos

ASESOR HIDRAULICO: LUIS MARIO DURAN
GONZALEZ con CC No 91.510.981

CRITERIO A:

CONTRATO No 9677-PPAL001-1599-2021 suscrito entre UNION TEMPORAL INTER CORVIANDI con la UNGRD/FNGRD cuyo objeto es acorde a lo solicitado, tiene un valor mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMV. Adjunta acta de recibo final de obra e interventoría donde se verificaron solo cinco ítems solicitados, adjunta certificación laboral expedida por la Unión temporal INTER CORVIANDI donde se verifica el cargo desempeñado, adjunta contrato entre el profesional y el consorcio, adjunta planillas de seguridad social. **OBTIENE 10 PUNTOS**

CRITERIO B:

1. CONTRATO No 9677-PPAL001-1599-2021 suscrito entre UNION TEMPORAL INTER CORVIANDI con la UNGRD/FNGRD cuyo objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta acta de recibo final de obra e interventoría, adjunta certificación laboral expedida por la Unión temporal INTER CORVIANDI donde se verifica el cargo desempeñado, adjunta contrato entre el profesional y el consorcio, adjunta planillas de seguridad social

2. CONTRATO No 9677-PPAL001-800-2022 suscrito entre CONSORCIO INTER DIAMANTE y la UNGRD/FNGRD CUYO objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta acta de recibo final de interventoría, certificado laboral emitido por el contratante CONSORCIO INTER DIAMANTE, contrato de prestación de servicios y planillas de seguridad social. **OBTIENE 5 PUNTOS**

Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE QUINCE (15) PUNTOS.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL EQUIPO DE TRABAJO: 55,5 PUNTOS.

<p>C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:</p> <p>Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales y por ende los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos; de acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:</p>		<p>C. PUNTAJE MAXIMO : 10 PUNTOS</p>	<p>C. INDUSTRIA NACIONAL OBTIENE 0 PUNTOS</p>	<p>C. <u>INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL:</u></p> <p>No adjunta la totalidad de requisitos para acreditarlo solicitado para personas jurídicas, ya que no adjunta el certificado de existencia y representación legal.</p> <p><u>CUMPLE, OBTIENE 0 PUNTOS.</u></p>						
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)</td><td>5 PUNTOS</td></tr></table>					CONCEPTO	PUNTAJE	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)	10 PUNTOS	Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS
CONCEPTO	PUNTAJE									
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)	10 PUNTOS									
Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS									

<p>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p>	<p>La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)</p> <p>Parágrafo 1. En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>	<p>D. PUNTAJE MAXIMO PUNTOS</p> <p>PUNTAJE : 0,25</p>	<p>D. PUNTAJE OBTENIDO CEROPUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS</p>	<p>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>El oferente adjunta la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>CUMPLE, OBTIENE 0.25 PUNTOS.</p>
---	--	---	---	--

<p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p>	<p>La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.</p> <p>La puntuación que corresponde a este factor se otorgará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que establece:</p> <p>“Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p>	<p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>E. MAXIMO PUNTOS</p> <p>PUNTAJE : 0,25</p>	<p>E. PUNTAJE OBTENIDO</p> <p>CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS</p>	<p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>El oferente no adjunta la totalidad de la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>CUMPLE, OBTIENE (0.25) PUNTOS.</p> <p>F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.</p> <p>El oferente adjunta la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>CUMPLE, OBTIENE 1 PUNTOS.</p>
---	---	---	--	--

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Analizados los documentos aportados por el proponente, con el fin de ponderar su propuesta tenemos lo siguiente:

El Proponente UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025 CON R/L REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ CC No. 1.095.816.909 de B/manga, profesional en INGENIERA CIVIL, obtiene un puntaje de OCHENTA Y SEIS (86) PUNTOS distribuidos así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION.	
Criterio de Evaluación	Puntaje Obtenido
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	55,5
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	86 PUNTOS

JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista Externo

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

GRUPO No 2: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: 26 de agosto de 2025.

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS del GRUPO No 2, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las ofertas entregadas el día del cierre y los documentos subsanados.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO GRUPO No 2:

PROPONENTE		IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTER BUCARAMANGA	REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ CC No. 1.096.949.307 de Málaga. Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matrícula 01/06/2012. Adjunta copia de fecha 06/08/2025. No requiere AVAL la oferta.	DIRECCIÓN: Calle 41 No 4-133 Lagos 2 TELÉFONO: 3124669807 EMAIL: construingenieriadecolombia@gmail.com

EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE							
<p>El proponente deberá acreditar participación en UN (01) contrato de interventoría iniciado finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa. El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV. Se debe acreditar en el contrato, la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal para anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada.; malla electrosoldada; canaleta en concreto, El Contrato deberá estar registrado en el RUP y clasificado en mínimo uno de los siguientes códigos unspsc: 801016 - 811015.</p> <p>Los Contratos deberán estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos unspsc</p> <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table> <p>El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.</p> <p>Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.</p> <p>La experiencia general se debe cumplir en su totalidad para cada uno de los grupos; en caso de que un proponente presente oferta a más de un (1) grupo deberá aportar contratos diferentes para acreditar la experiencia general en cada grupo</p> <p><u>Para contratos estatales</u></p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.</p> <p>O</p> <p>Contrato y acta liquidación</p> <p><u>Para contratos privados</u></p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción y factura.</p> <p>O</p> <p>Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y factura.</p>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80101600	Gerencia de proyectos	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	CUMPLE	<p>El proponente adjunta el Formato de experiencia general del proponente.</p> <p>En la propuesta inicial anexa los siguientes documentos:</p> <p>Contrato No 11948-4 suscrito entre ALFONSO VEGA ALBINO y la CDMB, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION Y ESTABILIZACION PARA EL SECTOR CRITICO UBICADO EN EL BARRIO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION, ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION DEL BARRIO PROVENZA UBICADO EN EL SECTOR SUR - OCCIDENTAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Esta registrado con el número 111 (Integrante ALFONSO VEGA ALBINO) con porcentaje de participan del 100% que equivale a un valor de 1.529,74 SMMLV. Esta clasificado en los códigos UNPSC solicitados en el pliego.. Cumple con el objeto solicitado. Adjunta Certificación primaria expedida por el contratante y acta de liquidación donde se verifican los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p>El valor del contrato es mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. CUMPLE.</p> <p>El proponente CUMPLE con lo relacionado en la experiencia general.</p>
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
80101600	Gerencia de proyectos							
81101500	Ingeniería civil y arquitectura							

<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Relaciona el contrato No 12937-04 suscrito entre CONSORCIO INTERMITIGACION Y UNGRD cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES CAMPO HERMOSO, ESCARPA NORTE ENTRE CARRERA 6 OCC Y 8 OCC, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2006-00071 ACUMULADO 2007-00294, TALUDES AFERENTES A LA TRANSVERSAL ORIENTAL EN EL SECTOR COMPREDIDO ENTRE EL PUENTE EL BUENO Y LA PLAZA CAMPEšina DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2010-00025 Y GIRARDOT, EN LA ESCARPA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación primaria emitida por la Entidad contratante donde se verifica el cargo del profesional y las actividades solicitadas, Adjunta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención.</p>				
<p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del RESIDENTE DE INTERVENTORIA.</p>				
<p>ASESOR EN ESTRUCTURAS: CRISTIAN RICARDO CABALLERO RAMIREZ con CC No 1.098.643.473 de Bucaramanga INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula el día 17/11/2010 Y ESPECIALISTA EN</p>				

					ESTRUCTURAS. <u>CUMPLE</u> LA EXPERIENCIA GENERAL.	
					EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-702-2022 suscrito entre CONSORCIO INTERCONTROL DEL RIESGO Y UNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO Y SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LOS BARRIOS BRISAS DE PRIMAVERA, VILLA ALICIA, VILLA MARIA, VILLAMAR Y CERROS DEL MEDITERRÁNEO, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 017 DE 2020, PROROGADO MEDIANTE DECRETO N° 101 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD N° 0156 DE 2020, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO INTERCONTROL DEL RIESGO, contrato entre el consorcio y el profesional, planillas de seguridad social, Adjunta de entrega y recibo final del contrato. No se pueden verificar todos los ítems solicitados en los soportes entregados.	
					SUBSANACION AGOSTO 26: Adjunta los documentos para acreditar lo solicitado en 13 folios	
					CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR EN ESTRUCTURAS	

	ASESOR AMBIENTAL. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Ambiental	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional ambiental, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
1	PROFESIONAL SISO. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y su respectiva licencia vigente.	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional SISO, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser propuesto para varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7. Personal Requerido

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. **Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Se realizará la evaluación únicamente de los perfiles relacionados en el formato presentado dentro de la propuesta.**

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Traíéndose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser propuesto para varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7. Personal Requerido

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. *Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Se realizará la evaluación únicamente de los perfiles relacionados en el formato presentado dentro de la propuesta.*

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente

	<p>debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.</p> <p>Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>➤ <u>Acreditación de la Experiencia Específica</u></p> <p>La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:</p> <p><u>Para contratos estatales</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.</p> <p>O</p> <p>2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.</p> <p><u>Para contratos privados</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio Y Contrato de trabajo, Y seguridad social Y (acta de finalización o liquidación de haberse generado.)</p> <p>CARTA DE INTENCIÓN: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.</p>	<p>ASESOR EN GEOTECNIA: MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ, INGENIERO CIVIL con fecha de expedición 01/06/2012 – ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No 12937-04 suscrito entre CONSORCIO INTERMITIGACION Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES CAMPO HERMOSO, ESCARPA NORTE ENTRE CARRERA 6 OCC Y 8 OCC, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2006-00071 ACUMULADO 2007-00294, TALUDES AFERENTES A LA TRANSVERSAL ORIENTAL EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE EL BUENO Y LA PLAZA CAMPEšina DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2010-00025 Y GIRARDOJ, EN LA ESCARPA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación primaria emitida por la Entidad contratante donde se verifica el cargo del profesional y las actividades solicitadas. Adjunta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR EN GEOTECNIA.</p> <p>ASESOR HIDRAULICO: DIANA EDITH CONTRERAS VARGAS</p>
--	--	--

		<p>con CC No 33.389.716 de Tunja, profesión INGENIERIA CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional el día 12/06/2006 con ESPECIALISTA EN COMPORTAMIENTO Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1228-2022 suscrito entre CONSORCIO INTERESTABILIZACION Y UNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS MOLINOS DEL VIENTO, BARRIOS LA COLINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 017 DE 2020, PROROGADO MEDIANTE DECRETO N° 101 DE 2020 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD N°0156 DE 2020, EN DESARROLLO DEL PLAN DE, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes. Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO INTERESTABILIZACION, Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como Especialista hidráulico, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR HIDRÁULICO</p>
--	--	---

		<p><u>ASESOR AMBIENTAL:</u> ANGIE DANIELA MERCHAN PEREZ con CC No 1.098.770.897, profesión de INGENIERA AMBIENTAL con fecha de expedición de la matrícula 17/08/2018. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No 12937-04 suscrito entre CONSORCIO INTERMITIGACION Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES CAMPO HERMOSO, ESCARPA NORTE ENTRE CARRERA 6 OCC Y 8 OCC, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2006-00071 ACUMULADO 2007-00294, TALUDES AFERENTES A LA TRANSVERSAL ORIENTAL EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE EL BUENO Y LA PLAZA CAMPEšina DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2010-00025 Y GIRARDOT, EN LA ESCARPA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación primaria emitida por la Entidad contratante donde se verifica el cargo del profesional y las actividades solicitadas, Adjunta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR AMBIENTAL.</p> <p>PROFESIONAL SISO: KAREN TATIANA MARTINEZ MARTINEZ,</p>
--	--	--

		<p>profesión INGENIERA INDUSTRIAL con CC No 1.098.614.129 fecha de expedición de matrícula 15/10/2013 y con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con Resolución No 14573 de 02/12/2017 expedida por la DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE BOGOTÁ . CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No 9677-PPALD01-702-2022 suscrito entre CONSORCIO INTERCONTROL DEL RIESGO Y UNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LOS BARRIOS BRISAS DE PRIMAVERA, VILLA ALICIA, VILLA MARÍA, VILLAMAR Y CERROS DEL MEDITERRANEO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 017 DE 2020, PROROGADO MEDIANTE DECRETO N° 101 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD N° 0156 DE 2020, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO INTERCONTROL DEL RIESGO, contrato entre el consorcio y el profesional, planillas de seguridad social, Adjunta de entrega y recibo final del contrato.</p>
--	--	--

			CUMPLE El Personal profesional técnico mínimo CUMPLE con los requisitos exigidos.
FACTOR MULTIPLICADOR	Para el establecimiento del costo total de la interventoría se ha contemplado el Factor Multiplicador anexo 8.8, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como: 1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad o Honorarios Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica.	CUMPLE	El Oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones solicitados.
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá diligencia el Anexo ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas. Debe anexar el anexo FICHA TECNICA y el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.	CUMPLE	El PROPONENTE CUMPLE ya que ADJUNTA el formato diligenciado ficha técnica en 12 folios debidamente firmado. Adjunta la ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado. Adjunto el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL con las dedicaciones del personal y tipo de vinculación. CUMPLE
MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección	CUMPLE	El representante legal de la CONSORCIO INTER BUCARAMANGA REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ CC No. 1.096.949.307

			de Málaga. Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matrícula 01/06/2012. Adjunta copia de fecha 06/08/2025. No requiere AVAL la oferta
--	--	--	---

Analizados los documentos aportados por el proponente en la subsanación con el fin de habilitar su propuesta, se hacen las siguientes consideraciones:

El valor de la oferta económica es **MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.707.465.489,0) M/CTE incluidos descuentos e IVA**, que es menor al presupuesto oficial.

El Proponente CONSORCIO INTER BUCARAMANGA con RL/ MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ CC No. 1.096.949.307 de Málaga, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y continua en el proceso de selección.



JOSE RAFAEL MANRIQUE
 Contratista externo
 CDMB

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

GRUPO No 2: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: 27 de agosto de 2025.

Para efectos de la PONDERACION de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PONDERABLES

PROPONENTES		IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTER BUCARAMANGA	REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ CC No. 1.096.949.307 de Málaga. Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matrícula 01/06/2012. Adjunta copia de fecha 06/08/2025. No requiere AVAL la oferta.	DIRECCIÓN: Calle 41 No 4-133 Lagos 2 TELÉFONO: 3124669807 EMAIL: construingenieriadecolombia@gmail.com

EVALUACIÓN ASPECTOS PONDERABLES

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA		EVALUACIÓN DE LA OFERTA	
CARGO	PUNTAJE	A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	DE CALIDAD DEBIDO A LA EXP. ESPECIFICA DEL OFERENTE.
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29	(PUNTAJE MAXIMO PUNTOS)	29
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.50	OBTIENE 22 PUNTOS.	OBTIENE 18 PUNTOS
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10		
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25		
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25		
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1		
TOTAL	100 PUNTOS		

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, subrogado por la Ley 2069 de 2021.

A. FACTORA DE CALIDAD – 29 PUNTOS

La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de LA CONSULTORIA, dentro de la ejecución de las obras objeto teniendo en cuenta la incidencia de dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla

Descripción Criterio	Puntos		
A. Un (1) contratos iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes, y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así			
Descripción Actividad	Puntos		
Perforaciones horizontales	Anclajes de 3 cables	Jackel de	

CRITERIO A:

CONTRATO No 12937-4 suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 41 en el RUP del integrante CONSTRUJINGENIERIA, tiene un valor de 874,05 SMMLV cumple. Adjunta contrato y certificación primaria donde se verifican los ítems solicitados. CUMPLE el requisito.

OBTIENE 18 PUNTOS

CRITERIO B:

CONTRATO No 0431-17 suscrito con la ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 24 en el RUP del integrante CONSTRUJINGENIERIA. Adjunta Acta de liquidación. Cumple con los códigos UNSPC. No adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.

CONTRATO No 12548-04 suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 35 en el RUP del integrante CONSTRUJINGENIERIA. Adjunta Acta de liquidación. Cumple con los códigos UNSPC. No adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.

CONTRATO No 14332-4 suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 57 en el RUP del integrante CONSTRUJINGENIERIA. Adjunta certificación primaria, donde se verifican los ítems solicitados. Cumple con los códigos UNSPC.

OBTIENE 4 PUNTOS

Teniendo en cuenta que cumple con los tres componentes que entregan puntaje, el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE VEINTIDOS (22) PUNTOS.

<table><tr><td>en taludes con equipo de perforación descollado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td><td rowspan="5">18 puntos</td></tr><tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>Suministro y conformación de material granular para llave cortante</td><td>Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm</td><td>Sistema de abatimiento para perforaciones horizontales para niveles freáticos</td></tr><tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td colspan="3">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberán acreditar el ítem Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado.</td></tr><tr><td colspan="3">Número de contratos</td><td>Puntos</td></tr><tr><td>1 contrato</td><td>2 contratos</td><td>3 o más contratos</td><td></td></tr><tr><td>4 puntos</td><td>8 puntos</td><td>11 puntos</td><td>11 puntos</td></tr><tr><td colspan="3">EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO</td><td>29 puntos</td></tr></table>	en taludes con equipo de perforación descollado para anclajes de 15.00 m o superior	D=1/2" y tensionamiento (activos)	respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	18 puntos	3 puntos	3 puntos	3 puntos	Suministro y conformación de material granular para llave cortante	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para perforaciones horizontales para niveles freáticos	3 puntos	3 puntos	3 puntos	B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberán acreditar el ítem Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado.			Número de contratos			Puntos	1 contrato	2 contratos	3 o más contratos		4 puntos	8 puntos	11 puntos	11 puntos	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO			29 puntos		
en taludes con equipo de perforación descollado para anclajes de 15.00 m o superior	D=1/2" y tensionamiento (activos)	respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	18 puntos																															
3 puntos	3 puntos	3 puntos																																
Suministro y conformación de material granular para llave cortante	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para perforaciones horizontales para niveles freáticos																																
3 puntos	3 puntos	3 puntos																																
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberán acreditar el ítem Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado.																																		
Número de contratos			Puntos																															
1 contrato	2 contratos	3 o más contratos																																
4 puntos	8 puntos	11 puntos	11 puntos																															
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO			29 puntos																															
<p>LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE</p> <p>NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>B.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA</p> <p>Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la interventoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica o publicaciones y experiencia laboral.</p>			<p>B.PUNTAJE MAXIMO : 59,5 PUNTOS</p>	<p>OBTIENE 53.5 PUNTOS.</p>																														
<p>B. PONDERACION EQUIPO DE TRABAJO.</p> <p>DIRECTOR – ALFONSO VEGA ALBINO con CC No 91.497.873:</p> <p>CRITERIO A:</p> <p>CONTRATO No 12937-04 suscrito entre CONSORCIO INTERMITTIGACION y la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, tiene un valor mayos al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adjunta contrato y certificación</p>																																		

<p>Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución de la consultoría.</p> <p>El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral 3.2.2. Personal – Equipo de Trabajo, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral.</p> <p>Para ello la CDMB le asigna una ponderación de CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA por ciento (59.50%) del total de la puntuación de la propuesta técnica; es decir CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA (59.50) puntos.</p> <p>La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:</p> <p>B.1.1 EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE</p> <table><tr><th>Equipo profesional ponderable</th><th>puntaje</th></tr><tr><td>Director Interventoría</td><td>25,5</td></tr><tr><td>Asesor geotecnista</td><td>17</td></tr><tr><td>Asesor hidráulico</td><td>17</td></tr><tr><td>Puntaje Total</td><td>59.50 puntos</td></tr></table> <p>Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la interventoría. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral ponderable se tendrán en cuenta los contratos que registre el proponente en dicho formato</p>	Equipo profesional ponderable	puntaje	Director Interventoría	25,5	Asesor geotecnista	17	Asesor hidráulico	17	Puntaje Total	59.50 puntos		<p>primaria donde se verifica el cargo ocupado por el profesional y las actividades solicitadas. OBTIENE 18 PUNTOS</p> <p>CRITERIO B:</p> <p>1. CONTRATO No 13971-04 suscrito entre ALFONSO VEGA ALBINO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, Adjunta acta de liquidación y certificación primaria donde se verifica el cargo desempeñado y el objeto del contrato.</p> <p>2. CONTRATO No 7619-04 suscrito entre ALFONSO VEGA ALBINO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado., Adjunta acta de liquidación y certificación primaria donde se verifica el cargo desempeñado y el objeto del contrato.</p> <p>OBTIENE 7.5 PUNTOS</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE VEINTICINCO PUNTO CINCO (25.5) PUNTOS.</p>
Equipo profesional ponderable	puntaje											
Director Interventoría	25,5											
Asesor geotecnista	17											
Asesor hidráulico	17											
Puntaje Total	59.50 puntos											

DIRECTOR: 25.5 PUNTOS

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así			18 puntos
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Suministro y conformación de material granular para llave cortante	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento por perforaciones horizontes para niveles freáticos	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	7.5 puntos
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces..			
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
5 puntos	7.5 puntos		
Puntaje máximo total			25.5 puntos

ASESOR GEOTECNISTA: 17 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia profesional	
A.Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Geotécnico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la Interventoría así:	12 puntos

ASESOR GEOTECNISTA: MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ con CC No 1.096.949.307

CRITERIO A:

CONTRATO No 12937-04 suscrito entre CONSORCIO INTERMITIGACION Y CDMB cuyo objeto es acorde a lo solicitado, tiene un valor mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adjunta certificación primaria, contrato donde se verificaron los ítems solicitados y el cargo desempeñado. OBTIENE 10 PUNTOS

CRITERIO B:

1. CONTRATO No 14332-4 suscrito entre CONSTRUIGENIERIA DE COLOMBIA SAS Y CDMB cuyo objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta certificación primaria, acta de liquidación donde se verificaron los ítems solicitados no los cumple todos y el cargo desempeñado.

2. CONTRATO No 0431-17 suscrito entre CONSORCIO INTERVENTORIA RIESGOS y la ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA CUYO objeto es acorde a lo solicitado, Adjunta certificación primaria y acta de liquidación donde se verificaron los ítems solicitados y el cargo desempeñado.

OBTIENE 5 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE QUINCE PUNTOS (15) PUNTOS.

ASESOR
GEOTECNISTA:

OBTIENE 15
PUNTOS.

Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			5 puntos
Un (1) contrato		Dos (2) contratos	
3 puntos		5 puntos	
Puntaje máximo total			17 puntos

ASESOR HIDRAULICO: 17 PUNTOS

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Hidráulico, en un (01) contrato de Interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la Interventoría así:			12 puntos
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Estructura estabilizante en muro	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor	Sistema de abatimiento para	

		ASESOR HIDRAULICO: OBTIENE 13 PUNTOS.	ASESOR HIDRAULICO: <u>DIANA EDITH CONTRERAS VARGAS con CC No 33.369.716</u> <u>CRITERIO A:</u> CONTRATO No <u>14332-4</u> suscrito entre CONSTRUNGENIERIA Y CDMB cuyo objeto es acorde a lo solicitado, tiene un valor mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMM.LV. Adjunta acta de liquidación y certificación primaria, contrato donde se verificaron los ítems solicitados no los cumple todos y el cargo desempeñado OBTIENE 10 PUNTOS <u>CRITERIO B:</u> 1. CONTRATO No 13971-4 suscrito entre ALFONSO VEGA ALBINO y CDMB cuyo objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta acta de liquidación y certificación primaria, acta de liquidación donde se verificaron los ítems solicitados y el cargo desempeñado. OBTIENE 3 PUNTOS Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE TRECE PUNTOS (13) PUNTOS. <u>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL EQUIPO DE TRABAJO: 53.5 PUNTOS.</u>
--	--	--	--

nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)	
Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS

<p>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este</p>	<p>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>MAXIMO PUNTOS : 0,25</p>	<p>D. PUNTAJE OBTENIDO CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS</p>	<p>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>El oferente adjunta la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p><u>CUMPLE, OBTIENE 0.25 PUNTOS.</u></p>
--	--	--	---

	<p>sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)</p> <p>Parágrafo 1. En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i> 2. <i>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i> <p><i>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</i></p>	<p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>MAXIMO PUNTOS : 0.25</p>	<p>E. PUNTAJE OBTENIDO CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS</p>	<p><u>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</u></p> <p>El oferente no adjunta la totalidad de la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p><u>CUMPLE OBTIENE (0.25) PUNTOS.</u></p>
--	---	--	--	--

<p>F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.</p> <p>La puntuación que corresponde a este factor se otorgará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que establece:</p> <p>"Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p> <p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p>	<p>F. PUNTAJE MAXIMO : UN (1) PUNTO</p>	<p>F. PUNTAJE OBTENIDO UN PUNTOS (1) PUNTOS</p>	<p><u>F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.</u></p> <p>El oferente adjunta la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p><u>CUMPLE. OBTIENE 1 PUNTOS.</u></p>
--	--	--	--

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Analizados los documentos aportados por el proponente, con el fin de ponderar su propuesta tenemos lo siguiente:

El Proponente **CONSORCIO INTER BUCARAMANGA CON R/L MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ CC No. 1.096.949.307** de Málaga, profesional en **INGENIERA CIVIL**, obtiene un puntaje de **OCHENTA Y SIETE (87) PUNTOS** distribuidos así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION.	
Criterio de Evaluación	Puntaje Obtenido
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	22
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	53.5
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	87 PUNTOS

JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista Externo

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

GRUPO No 3: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: 27 de agosto de 2025.

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS del GRUPO No 3, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las ofertas entregadas el día del cierre y los documentos subsanados.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO GRUPO No 3:

PROPONENTE		IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTER PIEDECUESTA	REPRESENTANTE LEGAL: EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS CC No. 63.555.895 de B/manga. AVALA LA PROPUESTA: IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matrícula 17/09/1992. Adjunta copia de fecha 04/08/2025.	DIRECCIÓN: CRA 7 No 45-04 TELÉFONO: 3108606047 EMAIL: coedcosas@gmail.com

EXPERIENCIA GENERAL		CUMPLE						
<p>El proponente deberá acreditar un (01) contrato de interventoría iniciado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo al cual se presenta expresado en SMMLV, en el cual se debe demostrar haber realizado las siguientes actividades: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada Ø=2") para drenes de 15.00 m o superior; Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.</p> <p>Los Contratos deberán estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos unspsc</p> <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table> <p>El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.</p> <p>Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.</p> <p>La experiencia general se debe cumplir en su totalidad para cada uno de los grupos; en caso de que un proponente presente oferta a más de un (1) grupo deberá aportar contratos diferentes para acreditar la experiencia general en cada grupo</p> <p><u>Para contratos estatales</u></p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.</p> <p>☐</p> <p>Contrato y acta liquidación</p> <p><u>Para contratos privados</u></p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción y factura.</p> <p>☐</p> <p>Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y factura.</p>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80101600	Gerencia de proyectos	81101500	Ingeniería civil y arquitectura		<p>El proponente adjunta el Formato de experiencia general del proponente.</p> <p>En la propuesta inicial anexa los siguientes documentos:</p> <p>Contrato No 12937-4 suscrito entre CONSORCIO INTERMITIGACIONES Y CDMB, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES CAMPO HERMOSO, ESCARPA NORTE ENTRE CARRERA 6 OCC Y 8 OCC, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2006-00071 ACUMULADO 2007-00294, TALUDES AFERENTES A LA TRANSVERSAL ORIENTAL EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE EL BUENO Y LA PLAZA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2010-00025 Y GIRARDOT, EN LA ESCARPA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2008-00184. Esta registrado con el número 29 (Integrante COEDCO) con porcentaje de participan del 45% que equivale a un valor de 874,05 SMMLV. Esta clasificado en los códigos UNPSC solicitados en el pliego.. Cumple con el objeto solicitado. Adjunta Certificación primaria expedida por el contratante y acta de liquidación donde se verifica lo solicitado. El valor del contrato es mayor al 100% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV. CUMPLE.</p> <p>El proponente CUMPLE con lo relacionado en la experiencia general.</p>
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
80101600	Gerencia de proyectos							
81101500	Ingeniería civil y arquitectura							

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO- EQUIPO DE TRABAJO.		PERSONAL PROFESIONAL MINIMO- EQUIPO DE TRABAJO.		
El futuro Contratista deberá conforme se establece en la Ficha Técnica (Especificaciones) contar de manera obligatoria con la disponibilidad del personal mínimo requerido. Para efectos de la oferta el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo mínimo necesario para realizar la CONSULTORIA, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.				
Cantidad	Cargo a desempeñar- % Dedicación	Formación	Experiencia General Profesional	Experiencia Especifica
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en gerencia de proyectos y/o experiencia de interventoría de obras y/o Geotecnia.	Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como director de interventoría, en a ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Residente, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, ;Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes
CUMPLE		El Proponente Presenta formato Organización del Personal Propuesto y formatos de Experiencia del Equipo de Trabajo para cada uno de los integrantes.		
CUMPLE		DIRECTOR DE INTERVENTORIA: JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO con CC No 91.275.391 de profesión INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional el día 20/01/2000 con MAGISTER EN GEOTECNICA CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 13374-04 suscrito entre CONSORCIO INTERAREA METROPOLITANA Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS PUBLICAS "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES DE VILLABEL,TALUD NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2002- 01794,2002-01579 Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITGACION Y ESTABILIZACION EN EL SECTOR BARRIO PABLO VI,ZONA DE ESCARPA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2011-00591. El objeto es acorde al requerido, acredita los items requeridos y adjunta certificación emitida por la Entidad primaria donde se verifica que ejecuto el cargo de DIRECTOR en dicho contrato. Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final del contrato de obra principal Además adjunta hoja de vida, documentos personales y carta de intención debidamente firmada.		
CUMPLE con la Experiencia general y				

				El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); y Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes. Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	especifica del DIRECTOR DE INTERVENTORIA
1	ASESOR EN ESTRUCTURAS. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en Estructuras	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abalmtiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	<p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA: ANDREA KARINA QUINTERO ORTIZ con CC No 1.091.665.386 de ocaña, INGENIERA CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional 30/06/2017. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 14332-4 suscrito entre CONSTRUNGENIERIA SAS y CDMB cuyo objeto es NTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA YFINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCA RAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes. Adjunta certificación primaria emitida por la empresa contratante donde se verifica el cargo del profesional y las actividades solicitadas. Adjunta acta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del RESIDENTE DE INTERVENTORIA.</p> <p>ASESOR EN ESTRUCTURAS: FREDY SEBASTIAN TOLOZA PIMIENTO con CC No 1.098.739.051 de Bucaramanga INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula el día 20/11/2015 y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona</p>
1	ASESOR EN GEOTECNIA. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en geotecnia.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como asesor Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abalmtiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	
1	ASESOR HIDRAULICO. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hídricos o sistemas hídricos	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como asesor Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abalmtiento para	

					<p>perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada Ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes</p>
	<p>ASESOR AMBIENTAL. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>			<p>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.</p>	
1	<p>PROFESIONAL SISO. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>	<p>Profesional en salud ocupacional y/o profesional con especialización o de expedición de la superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, intervención y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.</p>	<p>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional Siso, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.</p>	

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser propuesto para varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7. Personal Requerido

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. *Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Se realizará la evaluación únicamente de los perfiles relacionados en el formato presentado dentro de la propuesta.*

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretende habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de

el contrato No 9677-PPAL001-923-2019 suscrito entre COEDCO y UNGRD cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION, ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION DE LOS TALUDES AFERENTES AL HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO. BARRIO VILLA DEL PRADO ASI COMO EN EL SISTEMA DE DRENAJE CAÑADA LA ROSITA UBICADOS EN LA ESCARPA OCCIDENTAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por contratista, contrato entre el consorcio y el profesional con el cargo de asesor en estructuras, planillas de seguridad social, Adjunta de entrega y recibo final del contrato donde se verificar todos los ítems solicitados en los soportes entregados.

CUMPLE con la Experiencia general y específica del **ASESOR EN ESTRUCTURAS**

ASESOR EN GEOTECNIA:
TULIA ELENA QUINTERO GUERRERO, INGENIERA CIVIL con fecha de expedición 20/01/2011 – MAGISTER EN GEOTECNIA. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 13374-04 suscrito entre CONSORCIO INTERAREA METROPOLITANA Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS PUBLICAS "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES DE VILABEL,TALUD NORTE DEL

	<p>Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.</p> <p>Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>➤ <u>Acreditación de la Experiencia Específica</u></p> <p>La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:</p> <p><u>Para contratos estatales</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.</p> <p>O</p> <p>2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.</p> <p><u>Para contratos privados</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio X Contrato de trabajo, X seguridad social X (acta de finalización o liquidación de haberse generado.)</p> <p>CARTA DE INTENCIÓN: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.</p>	<p>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2002- 01794,2002-01579 Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION EN EL SECTOR BARRIO PABLO VIZONA DE ESCARPA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2011-00591. El objeto es acorde al requerido, acredita los ítems requeridos y adjunta certificación emitida por la Entidad primaria donde se verifica que ejecuto el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA en dicho contrato. Adjunta acta de liquidación y adjunta actas de recibo final del contrato de obra principal. Además adjunta hoja de vida, documentos personales y carta de intención debidamente firmada.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR EN GEOTECNIA.</p> <p>ASESOR HIDRAULICO: IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ con CC No 79.431.435 de Bogotá, profesión INGENIERIO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional el día 17/09/1992 con ESPECIALISTA INGENIERIA DE PRESERVACION DE RECURSOS HIDRICOS Y DE SUELOS. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1228-2022 suscrito entre CONSORCIO INTERESTABILIZACION Y UNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA</p>
--	---	--

		<p>MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS MOLINOS DEL VIENTO, BARRIOS LA COLINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 017 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO N° 101 DE 2020 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD N°0156 DE 2020, EN DESARROLLO DEL PLAN DE, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO INTERESTABILIZACION con el cargo de ESPECIALISTA HIDRAULICO, Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como Especialista hidráulico, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR HIDRÁULICO</p> <p>ASESOR AMBIENTAL: <u>EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS</u> con CC No 63.555.895, profesión de INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL, con fecha de expedición de la matrícula 15/12/2006, <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No.116 /2014 suscrito entre CONSORCIO COMUNA 14 Y ALCALDIA DE BUCARAMANGA cuyo objeto es INTERVENTORIA CONSTRUCCION FASE II DE OBRAS DE ESTABILIZACION EN SECTORES CON AMENAZA DE FENOMENOS DE REMOCION EN MASA EN LOS BARRIOS MORRORICO, VEGAS DE MORRORICO, BUENOS AIRES PARTE ALTA, ALBANIA Y MIRAFLORES POR</p>
--	--	--

		<p>PARTE BAJA, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación primaria emitida por la Entidad contratante donde se verifica el cargo del profesional, Adjunta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR AMBIENTAL.</p> <p>PROFESIONAL SISO: PAULA ANDREA AYALA DELGADO profesión PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL con CC No 1.098.752.363 y fecha de expedición de matrícula 27/12/2018, adjunta LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Resolución No 2591-2018 Expedida por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1473-2021 suscrito entre CONSORCIO INTERPANTALLAS Y UNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PANTALLAS ANCLADAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LOS BARRIOS LOS CEDROS, EL MIRADOR Y BARLOCHE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 017 DE 2020. PRORROGADO MEDIANTE DECRETO N° 101 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN EL</p>
--	--	--

		<p>DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD N° 0156 DE 2020, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO INTERPANTALLAS, contrato entre el consorcio y el profesional, planillas de seguridad social, Adjunta de entrega y recibo final del contrato.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del PROFESIONAL SISO.</p> <p>El Personal profesional técnico mínimo CUMPLE con los requisitos exigidos.</p>
FACTOR MULTIPLICADOR	<p>Para el establecimiento del costo total de la interventoría se ha contemplado el Factor Multiplicador anexo 8.8, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:</p> <p>1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad o Honorarios</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente adjunta el formato de factor multiplicador para cada caso de vinculación del personal profesional ofrecido en la propuesta.</p> <p>El Oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones solicitados.</p>
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica.</p> <p>El proponente deberá diligencia el Anexo ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas. Debe anexar el anexo FICHA TECNICA y el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El PROPONENTE ADJUNTA el formato diligenciado FICHA TÉCNICA en 13 folios debidamente firmado. NO Adjunta la ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado. Adjunto el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL con las dedicaciones del personal y tipo de vinculación. NO CUMPLE</p> <p>SUBSANACION AGOSTO 25: Se</p>

		adjunta el anexo ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado.
MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección	CUMPLE
		El REPRESENTANTE LEGAL: EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS CC No. 63.555.895 de B/manga no es INGENIERA CIVIL. Por tal motivo se AVALA LA PROPUESTA por el profesional IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ Profesional en INGENIERIO CIVIL con matrícula profesional de fecha de expedición 17/09/1992. Adjunta copia de fecha 04/08/2025.

Analizados los documentos aportados por el proponente en la etapa de subsanación, con el fin de habilitar su propuesta, se hacen las siguientes consideraciones:

El valor de la oferta económica es **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 680.377.740,0) M/CTE incluidos descuentos e IVA**, que es menor al presupuesto oficial.

El Proponente **CONSORCIO INTER PIEDECUESTA** con **RL/ EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS CC No. 63.555.895** de B/manga, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y continua en el proceso de selección..



JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista externo
CDMB

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

GRUPO No 3: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: 27 de agosto de 2025.

Para efectos de la PONDERACION de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PONDERABLES

PROPONENTES		IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTER PIEDECUESTA	REPRESENTANTE LEGAL: EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS CC No. 63.555.895 de B/manga. AVALA LA PROPUESTA: IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matrícula 17/09/1992. Adjunta copia de fecha 04/08/2025.	DIRECCIÓN: CRA 7 No 45-04 TELÉFONO: 3108606047 EMAIL: coedcosas@gmail.com

EVALUACIÓN ASPECTOS PONDERABLES

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA		EVALUACIÓN DE LA OFERTA	
		CARGO	PUNTAJE
		A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29
		B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.50
		C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
		D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
		E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
		F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
		TOTAL	100 PUNTOS
En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, subrogado por la Ley 2069 de 2021.			
A. FACTORA DE CALIDAD – 29 PUNTOS			
La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente:			
El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de LA CONSULTORIA, dentro de la ejecución de las obras objeto teniendo en cuenta la incidencia de dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla			
		A.FACTOR CALIDAD DEBIDO A LA EXP. ESPECIFICA DEL OFERENTE.	DE A. FACTOR DE CALIDAD
		(PUNTAJE MAXIMO PUNTOS)	29
			OBTIENE 29 PUNTOS.
		CRITERIO A:	
		1. CONTRATO No 13955-04 suscrito entre COEDCO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 28 en el RUP, tiene un valor de 412,94 SMMLV cumple. Adjunta contrato y certificación primaria donde se verifican los items solicitados. CUMPLE el requisito.	
		OBTIENE 18 PUNTOS	
		CRITERIO B:	
		1. CONTRATO No 210-15417-4 suscrito entre COEDCO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 52 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria donde se verifica lo solicitado en el pliego de condiciones. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.	
		2.CONTRATO No 14846-04 suscrito entre CONSORCIO INTERCHAPINERO y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 43 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.	
		3.CONTRATO No 10542-04 suscrito entre COEDCO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 9 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.	
		OBTIENE 11 PUNTOS	
		El oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE VEINTINUEVE (29) PUNTOS.	
		Descripción Criterio	
		A. Un (01) contrato de interventoría de interventoría iniciado, finalizado y liquidado construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:	

<p>Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la interventoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica o publicaciones y experiencia laboral.</p> <p>Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución de la consultoría.</p> <p>El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral 3.2.2. Personal – Equipo de Trabajo, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral.</p> <p>Para ello la CDMB le asigna una ponderación de CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA por ciento (59.50%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA (59.50) puntos.</p> <p>La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:</p> <p>B.1.1 EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE</p> <table><tr><th>Equipo profesional ponderable</th><th>puntaje</th></tr><tr><td>Director Interventoría</td><td>37.5</td></tr><tr><td>Asesor geotecnista</td><td>22</td></tr><tr><td>Puntaje Total</td><td>59.50 puntos</td></tr></table>	Equipo profesional ponderable	puntaje	Director Interventoría	37.5	Asesor geotecnista	22	Puntaje Total	59.50 puntos	<p>B.PUNTAJE MAXIMO : 59,5 PUNTOS</p>
Equipo profesional ponderable	puntaje								
Director Interventoría	37.5								
Asesor geotecnista	22								
Puntaje Total	59.50 puntos								
<p>OBTIENE 57 PUNTOS.</p>	<p><u>DIRECTOR – JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO con CC No 91.275.391:</u></p> <p><u>CRITERIO A:</u></p> <p>CONTRATO No 14846-04 suscrito entre CONSORCIO INTERCHAPINERO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 43 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC . Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.</p> <p>OBTIENE 30 PUNTOS</p> <p><u>CRITERIO B:</u></p> <p>1. CONTRATO No 210-15417-4 suscrito entre COEDCO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 52 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria donde se verifica lo solicitado en el pliego de condiciones. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.</p> <p>2.CONTRATO COO1.PCCNTR.2082201 suscrito entre JORGE ELIECER ALVAREZ Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta de recibo final y acta de liquidación del contrato, no adjunta contrato ni certificación del contrato. adjunta certificación privada del cargo desempeñado en el contrato, planillas de seguridad social y contratos entre el profesional y el contratante. Se verifica el cargo desempeñado. NO CUMPLE lo requerido en el pliego de condiciones.</p> <p>OBTIENE 5 PUNTOS</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE Y OBTIENE UN TOTAL DE TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS.</p>								

DIRECTOR: 37.5 PUNTOS

CRITERIO				PUNTAJE
Experiencia profesional				
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:				
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	5 puntos	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	30 puntos
Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	5 puntos	Inyección de lechada cementicia para anclajes	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
5 puntos	5 puntos	5 puntos		
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.				
Un (1) contrato		Dos (2) contratos		7.5 puntos
5 puntos		7.5 puntos		
Puntaje máximo total				37.5 puntos

ASESOR GEOTECNISTA: TULIA ELENA
QUINTERO GUERRERO con CC No 63.398.589

CRITERIO A:

CONTRATO No 14846-04 suscrito entre CONSORCIO INTERCHAPINERO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 43 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.

OBTIENE 18 PUNTOS

CRITERIO B:

1. CONTRATO No 210-15417-4 suscrito entre COEDCO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria donde se verifica lo solicitado en el pliego de condiciones. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato. CUMPLE

2. CONTRATO No 14332-4 suscrito entre CONSTRUNGENIERIA DE COLOMBIA SAS Y CDMB cuyo objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta certificación primaria; acta de liquidación donde se verifica el cargo desempeñado. CUMPLE

OBTIENE 4 PUNTOS

ASESOR
GEOTECNISTA:

OBTIENE 22
PUNTOS.

Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y
OBTIENE UN TOTAL DE VEINTIDOS (22) PUNTOS.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL EQUIPO DE
TRABAJO: 57 PUNTOS.

ASESOR GEOTECNISTA: 22 PUNTOS			
CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Geotécnico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la Interventoría así:			
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	18 puntos
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Inyección de lechada cementicia para anclajes	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor Geotécnico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			
Un (1) contrato		Dos (2) contratos	4 puntos
2 puntos		4 puntos	
Puntaje máximo total			22 puntos

<p>Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)</p> <p>Parágrafo 1. En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):</p>	<p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>MAXIMO PUNTOS : 0,25</p>	<p>E PUNTAJE OBTENIDO</p> <p>CERO PUNTO VEINTICINCO</p> <p>0 PUNTOS</p>	<p><u>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</u></p> <p>El oferente no adjunta la totalidad de la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones, en los documentos del contador.</p> <p><u>CUMPLE OBTIENE 0 PUNTOS.</u></p>
--	---	--	---

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Analizados los documentos aportados por el proponente, con el fin de ponderar su propuesta tenemos lo siguiente:

El Proponente CONSORCIO INTER PIEDECUESTA CON R/L EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS CC No. 63.555.895 de B/manga. AVALA LA PROPUESTA: IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ Profesional en INGENIERIA CIVIL obtiene un puntaje de NOVENTA Y SIETE PUNTO VEINTICO CINCO (97.25) PUNTOS distribuidos así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION.	
Criterio de Evaluación	Puntaje Obtenido
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	57
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	97.25 PUNTOS



JOSE RAFAEL MANRIQUE

Contratista Externo

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

GRUPO No 4: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FECHA: 27 de agosto de 2025.

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS del GRUPO No 4 , se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las ofertas entregadas el día del cierre y los documentos subsanados.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO GRUPO No 4:

PROPONENTE		IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTER GIRON	REPRESENTANTE LEGAL: IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ CC No. 79.431.435 de Bogotá. Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matricula 17/09/1992. Adjunta copia de fecha 31/07/2025.	DIRECCIÓN: CRA 27 No 37-33 piso 804 TELÉFONO: 3167085163 EMAIL: administracion@ibgin ingenieria.com

EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE							
<p>El proponente deberá acreditar un (01) contrato de interventoría iniciado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo al cual se presenta expresado en SMMLV, en el cual se debe demostrar haber realizado las siguientes actividades: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior; Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.</p> <p>Los Contratos deberán estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos unpspc</p> <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table> <p>El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.</p> <p>Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.</p> <p>La experiencia general se debe cumplir en su totalidad para cada uno de los grupos; en caso de que un proponente presente oferta a más de un (1) grupo deberá aportar contratos diferentes para acreditar la experiencia general en cada grupo</p> <p>Para contratos estatales</p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.</p> <p>☐</p> <p>Contrato y acta liquidación</p> <p>Para contratos privados</p> <p>Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:</p> <p>Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción y factura.</p> <p>☐</p> <p>Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y factura.</p>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80101600	Gerencia de proyectos	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	CUMPLE	<p>El proponente adjunta el Formato de experiencia general del proponente.</p> <p>En la propuesta inicial anexa los siguientes documentos:</p> <p>Contrato No 0431-17 suscrito entre CONSORCIO INTERVENTORIAS RIESGOS Y ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.. Esta registrado con el número 31 (integrante CONSTRUANTE) con porcentaje de participan del 80% que equivale a un valor de 683.2 SMMLV. Esta clasificado en los códigos UNPSC solicitados en el pliego.. Cumple con el objeto solicitado. Adjunta Certificación primaria expedida por el contratante y acta de liquidación del contrato de obra donde se verifican los ítems solicitados. El valor del contrato es mayor al 100% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV. CUMPLE.</p> <p>El proponente CUMPLE con lo relacionado en la experiencia general.</p>
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
80101600	Gerencia de proyectos							
81101500	Ingeniería civil y arquitectura							

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO- EQUIPO DE TRABAJO.					CUMPLE
<p>El futuro Contratista deberá conforme se establece en la Ficha Técnica (Especificaciones) contar de manera obligatoria con la disponibilidad del personal mínimo requerido. Para efectos de la oferta el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo mínimo necesario para realizar la CONSULTORIA, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.</p>					<p>El Proponente Presenta, en formato Organización del Personal Propuesto y formatos de Experiencia del Equipo de Trabajo para cada uno de los integrantes.</p>
<p>DIRECTOR DE INTERVENTORIA: JORGE ELECER ALVAREZ CARREÑO con CC No 91.275.391 de profesión INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional el día 20/01/2000 con MAGISTER EN GEOTECNICA CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</p>					
Cantidad	Cargo a desempeñar- % Dedicación	Formación	Experiencia General Profesional	Experiencia Especifica	
1	<p>DIRECTOR DE INTERVENTORIA NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>	Ingeniero civil con especialización o en gerencia de proyectos y/o interventoría de obras y/o Geotecnia.	Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como director de interventoría, en a ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descogido para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	
1	<p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA - NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>	Ingeniero civil	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Residente, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descogido para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 13374-04 suscrito entre CONSORCIO INTERAREA METROPOLITANA Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS PUBLICAS "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES DE VILABEL,TALUD NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2002- 01794,2002-01579 Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL SECTOR BARRIO PABLO VIZONA DE ESCARPA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2011-00591. El objeto es acorde al requerido, acredita los ítems requeridos y adjunta certificación primaria emitida por la Entidad donde se verifica que ejecuto el cargo de DIRECTOR en dicho contrato y las actividades solicitadas. Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final del contrato de obra principal Además adjunta hoja de vida, documentos personales y carta de intención debidamente firmada.</p>					

						<p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA: DIANA ISABEL MURILLO VEGA con CC No 63.551.200 de Bucaramanga, INGENIERA CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional 17/08/2006. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Relaciona el contrato No 14332-4 suscrito entre CONSTRUIGENIERIA SAS Y CDMB cuyo objeto es NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA YFINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación primaria donde se verifica el cargo del profesional y las actividades solicitadas, Adjunta acta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención. Adjunta informe de ejecución finales.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del RESIDENTE DE INTERVENTORIA.</p> <p>ASESOR EN ESTRUCTURAS: FREDY SEBASTIAN TOLOZA PIMIENTO con CC No 1.098.739.051 de Bucaramanga INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula el día 20/11/2015 y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p>
		<p>ASESOR EN ESTRUCTURAS. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>	<p>Ingeniero civil con especialización o de superior en Estructuras</p>	<p>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); y Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.</p>	
	1	<p>ASESOR EN GEOTECNIA. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>	<p>Ingeniero civil con especialización o de superior en geotecnia.</p>	<p>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior. Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.</p> <p>El profesional debe acreditar experiencia como asesor Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para</p>	
	1	<p>ASESOR HIDRÁULICO. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.</p>	<p>Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hídricos o sistemas hídricos</p>	<p>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>El profesional debe acreditar experiencia como asesor Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para</p>	

perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes				
	ASESOR AMBIENTAL. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Ambiental	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
1	PROFESIONAL SISO. NOTA: La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Profesional en salud ocupacional y/o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y su respectiva licencia vigente.	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional Siso, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser propuesto para varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7, Personal Requerido

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. **Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Se realizará la evaluación únicamente de los perfiles relacionados en el formato presentado dentro de la propuesta.**

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-923-2019 suscrito entre COEDCO Y UNGRD cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION, ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION DE LOS TALUDES AFERENTES AL HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, BARRIO VILLA DEL PRADO ASI COMO EN EL SISTEMA DE DRENAJE CAÑADA LA ROSITA UBICADOS EN LA ESCARPA OCCIDENTAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes. Adjunta certificación laboral expedida por contratista, contrato entre el consorcio y el profesional con el cargo de asesor en estructuras, planillas de seguridad social, Adjunta de entrega y recibo final del contrato donde se verificar todos los ítems solicitados en los soportes entregados.

CUMPLE con la Experiencia general y específica del **ASESOR EN ESTRUCTURAS**

ASESOR EN GEOTECNIA:
TULIA ELENA QUINTERO GUERRERO, INGENIERA CIVIL con fecha de expedición 20/01/2011 – MAGISTER EN GEOTECNIA. **CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Relaciona el contrato No 13374-04 suscrito entre CONSORCIO INTERAREA METROPOLITANA Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS PUBLICAS "CONSTRUCCION DE

	<p>Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.</p> <p>Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>➤ <u>Acreditación de la Experiencia Específica</u></p> <p>La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:</p> <p><u>Para contratos estatales</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.</p> <p>O</p> <p>2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.</p> <p><u>Para contratos privados</u></p> <p>1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio Y Contrato de trabajo, Y seguridad social Y (acta de finalización o liquidación de haberse generado.)</p> <p>CARTA DE INTENCIÓN: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.</p>	<p>OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES DE VILLABEL, TALUD NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2002- 01794,2002-01579 Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL SECTOR BARRIO PABLO VIZONA DE ESCARPA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 2011-00591. El objeto es acorde al requerido, acredita los ítems requeridos y adjunta certificación emitida por la Entidad primaria donde se verifica que ejecuto el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA en dicho contrato. Adjunta acta de liquidación y adjunta actas de recibo final del contrato de obra principal. Además adjunta hoja de vida, documentos personales y carta de intención debidamente firmada.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR EN GEOTECNIA.</p> <p><u>ASESOR HIDRAULICO:</u> IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ con CC No 79.431.435 de Bogotá, profesión INGENIERIO CIVIL con fecha de expedición de la matrícula profesional el día 17/09/1992 con ESPECIALISTA INGENIERIA DE PRESERVACION DE RECURSOS HIDRICOS Y DE SUELOS. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 9677-PPAL001-1228-2022 suscrito entre CONSORCIO INTERESTABILIZACION Y UNGRD cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL</p>
--	---	---

		<p>CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLAS ANCLADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS MOLINOS DEL VIENTO, BARRIOS LA COLINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 017 DE 2020, PROROGADO MEDIANTE DECRETO N° 101 DE 2020 Y CON RETORNO A LA NORMALIDAD N°0156 DE 2020, EN DESARROLLO DEL PLAN DE, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación laboral expedida por CONSORCIO INTERESTABILIZACION con el cargo de ESPECIALISTA HIDRAULICO, Adjunta de entrega y recibo final del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como Especialista hidráulico, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR HIDRAULICO</p> <p>ASESOR AMBIENTAL: EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS con CC No 63.555.895., profesión de INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL con fecha de expedición de la matrícula 15/12/2006. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u></p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No 14846-04 suscrito entre CONSORCIO INTERCHAPINERO Y CDMB cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA,</p>

		<p>ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRAS PUBLICA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL SECTOR CRITICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación primaria emitida por la Entidad contratante donde se verifica el cargo del profesional, Adjunta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del ASESOR AMBIENTAL.</p> <p><u>PROFESIONAL SISO:</u> PAULA EMILIA FAJARDO SILGADO profesión INGENIERIA INDUSTRIAL Con fecha de matricula profesional 01/12/2011 y es ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL con CC No 1.102.804.163 de Sincelojo, adjunta LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Resolución No 2024060018842 de fecha 21/03/2024 Expedida por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u> Relaciona el contrato No 14332-4 suscrito entre CONSTRUINGENIERIA SAS Y CDMB cuyo objeto es NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA YFINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE</p>
--	--	--

		<p>TUTELA 2020-0049, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta certificación primaria donde se verifica que desempeño el cargo de INSPECTOR SST, Adjunta acta de liquidación del contrato relacionado y carta de intención. Adjunta informe de ejecución finales.</p> <p>CUMPLE con la Experiencia general y específica del PROFESIONAL SISO.</p> <p>El Personal profesional técnico mínimo CUMPLE con los requisitos exigidos.</p>
FACTOR MULTIPLICADOR	<p>Para el establecimiento del costo total de la interventoría se ha contemplado el Factor Multiplicador anexo 8.8, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:</p> <p>1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad o Honorarios</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente adjunta el formato de factor multiplicador para cada caso de vinculación del personal profesional ofrecido en la propuesta.</p>
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestaciones, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica.</p> <p>El proponente deberá diligencia el Anexo ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas. Debe anexar el anexo FICHA TECNICA y el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El PROPONENTE ADJUNTA el formato diligenciado FICHA TÉCNICA en 12 folios debidamente firmado. NO Adjunta la ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado. Adjunto el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL con las dedicaciones del personal y tipo de vinculación. NO CUMPLE</p> <p>SUSANACION AGOSTO 26: El</p>

		oferente adjunta el anexo ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado. El oferente CUMPLE con los requisitos
MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección	CUMPLE El REPRESENTANTE LEGAL es el sr IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ CC No. 79.431.435 de Bogotá. Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matrícula 17/09/1992. Adjunta copia de fecha 31/07/2025. CUMPLE con los requisitos del pliego de condiciones.

Analizados los documentos aportados por el proponente en la etapa de subsanación, con el fin de habilitar su propuesta, se hacen las siguientes consideraciones:

El valor de la oferta económica es **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 294.388.150,0) M/CTE incluidos descuentos e IVA**, que es menor al presupuesto oficial.

El Proponente **CONSORCIO INTER GIRON** con RL/ : IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ CC No. 79.431.435 de Bogotá, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y continua en el proceso de selección.



JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista externo
CDMB

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

GRUPO No 4: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: 27 de agosto de 2025.

Para efectos de la PONDERACION de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PONDERABLES

PROPONENTES		IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTER GIRON	REPRESENTANTE LEGAL: IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ CC No. 79.431.435 de Bogotá. Profesional en INGENIERIA CIVIL de fecha de expedición de la matrícula 17/09/1992. Adjunta copia de fecha 31/07/2025.	DIRECCIÓN: CRA 27 No 37-33 piso 804 TELÉFONO: 3167085163 EMAIL: administracion@ibgingeneria.com

EVALUACIÓN ASPECTOS PONDERABLES

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA		EVALUACIÓN DE LA OFERTA	
		CARGO	PUNTAJE
		A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29
		B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.50
		C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
		D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
		E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
		F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
		TOTAL	100 PUNTOS
En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, subrogado por la Ley 2069 de 2021.			
A. FACTORA DE CALIDAD – 29 PUNTOS			
La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente:			
El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de LA CONSULTORIA, dentro de la ejecución de las obras objeto teniendo en cuenta la incidencia de dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla			
Descripción Criterio			
A. Un (01) contrato de interventoría de interventoría iniciado, finalizado y liquidado construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			
		A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXP. ESPECIFICA DEL OFERENTE.	DE
		(PUNTAJE MAXIMO PUNTOS)	29
		A. FACTOR DE CALIDAD	
		OBTIENE 22 PUNTOS.	
		CRITERIO A:	
		1. CONTRATO No 14846-04 suscrito entre CONSORCIO INTERCHAPINERO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 47 en el RUP (integrante CONSTRUANLE) tiene un valor de 333,30 SMMLV. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC . Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.	
		CUMPLE el requisito.	
		OBTIENE 18 PUNTOS	
		CRITERIO B:	
		1. CONTRATO No 13374-04 suscrito entre CONSORCIO INTERAREAMETROPOLITANA Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 43 en el RUP (integrante CONSTRUANLE). Adjunta Acta de liquidación. Cumple con los códigos UNSPC. No Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.	
		2.CONTRATO No 12548-04 suscrito entre CONSORCIO INTERTALUDES 2019 Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 36 en el RUP (integrante CONSTRUANLE). Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.	
		3.CONTRATO No 258-2015 suscrito entre CONSORCIO INTERVENTORIA AMB Y AMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 25 en el RUP (integrante CONSTRUANLE). Adjunta Acta de liquidación. Cumple con los códigos UNSPC. No Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.	
		OBTIENE 4 PUNTOS	
		El oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE VEINTIDOS (22) PUNTOS.	

Descripción Actividad			Puntos
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descollado para anclajes de 15.00 m o superior	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	18 puntos
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Inyección de lechada cementicia para anclajes	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizados.	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la intervención a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá acreditar Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior.			
Número de contratos			Puntos
1 contrato	2 contratos	3 o más contratos	11 puntos
4 puntos	8 puntos	11 puntos	11 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO			29 puntos

LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE

NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA GENERAL

B.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

B. PONDERACION EQUIPO DE TRABAJO.

<p>Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la interventoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica o publicaciones y experiencia laboral.</p> <p>Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución de la consultoría.</p> <p>El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral 3.2.2. Personal – Equipo de Trabajo, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral.</p> <p>Para ello la CDMB le asigna una ponderación de CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA por ciento (59.50%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA (59.50) puntos.</p> <p>La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:</p> <p>B.1.1 EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE</p> <table><tr><th>Equipo profesional ponderable</th><th>puntaje</th></tr><tr><td>Director Interventoría</td><td>37.5</td></tr><tr><td>Asesor geotecnista</td><td>22</td></tr><tr><td>Puntaje Total</td><td>59.50 puntos</td></tr></table>	Equipo profesional ponderable	puntaje	Director Interventoría	37.5	Asesor geotecnista	22	Puntaje Total	59.50 puntos	<p>B.PUNTAJE MAXIMO : 59,5 PUNTOS</p>	<p><u>OBTIENE 57 PUNTOS.</u></p>	<p><u>DIRECTOR – JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO con CC No 91.275.391:</u></p> <p><u>CRITERIO A:</u></p> <p>CONTRATO No 210-15417-4 suscrito entre COEDCO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 52 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria donde se verifica lo solicitado en el pliego de condiciones. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.</p> <p>OBTIENE 30 PUNTOS</p> <p><u>CRITERIO B:</u></p> <p>1. CONTRATO No 14846-04 suscrito entre CONSORCIO INTERCHAPINERO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 47 en el RUP (Integrante CONSTRUANLE) tiene un valor de 333,30 SMMLV. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC . Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.</p> <p>2.CONTRATO COO1.PCCNTR.2082201 suscrito entre JORGE ELIECER ALVAREZ Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta de recibo final y acta de liquidación del contrato, no adjunta contrato ni certificación del contrato. adjunta certificación privada del cargo desempeñado en el contrato, planillas de seguridad social y contratos entre el profesional y el contratante. Se verifica el cargo desempeñado. NO CUMPLE lo requerido en el pliego de condiciones.</p> <p>OBTIENE 5 PUNTOS</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS.</p>
Equipo profesional ponderable	puntaje										
Director Interventoría	37.5										
Asesor geotecnista	22										
Puntaje Total	59.50 puntos										

DIRECTOR: 37.5 PUNTOS

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	30 puntos
5 puntos	5 puntos	5 puntos	
Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Inyección de lechada cementicia para anclajes	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
5 puntos	5 puntos	5 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			7.5 puntos
Un (1) contrato		Dos (2) contratos	
5 puntos		7.5 puntos	
Puntaje máximo total			37.5 puntos

ASESOR GEOTECNISTA: TULIA ELENA
QUINTERO GUERRERO con CC No 63.398.589

CRITERIO A:

CONTRATO No 14846-04 suscrito entre CONSORCIO INTERCHAPINERO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 43 en el RUP. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria. Cumple con los códigos UNSPC. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato.

OBTIENE 18 PUNTOS

CRITERIO B:

1. CONTRATO No 210-15417-4 suscrito entre COEDCO Y CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta Acta de liquidación y certificación primaria donde se verifica lo solicitado en el pliego de condiciones. Adjunta la totalidad de soportes de acreditación del contrato. CUMPLE

2. CONTRATO No 14332-4 suscrito entre CONSTRUNGENIERIA DE COLOMBIA SAS Y CDMB cuyo objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta certificación primaria, acta de liquidación donde se verifica el cargo desempeñado. CUMPLE

OBTIENE 4 PUNTOS

ASESOR
GEOTECNISTA:

OBTIENE 22
PUNTOS.

Teniendo en cuenta lo anterior el oferente CUMPLE y
OBTIENE UN TOTAL DE VEINTIDOS (22) PUNTOS.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL EQUIPO DE
TRABAJO: 57 PUNTOS.

ASESOR GEOTECNISTA: 22 PUNTOS						
CRITERIO			PUNTAJE			
Experiencia profesional						
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Geotécnico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así						
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	18 puntos			
3 puntos	3 puntos	3 puntos				
Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Inyección de lechada cementicia para anclajes	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora				
3 puntos	3 puntos	3 puntos				
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor Geotécnico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			4 puntos			
Un (1) contrato		Dos (2) contratos				
2 puntos		4 puntos				
Puntaje máximo total			22 puntos			

<p>C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:</p> <p>Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales y por ende los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos; de acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:</p>		<p>C. PUNTAJE MAXIMO : 10 PUNTOS</p>	<p>C. INDUSTRIA NACIONAL</p> <p><u>OBTIENE 10 PUNTOS</u></p>	<p>C. INVENTIVO INDUSTRIA NACIONAL:</p> <p>Adjunta la totalidad de requisitos para acreditario solicitado para personas jurídicas.</p> <p><u>CUMPLE. OBTIENE 10 PUNTOS.</u></p>						
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)</td><td>5 PUNTOS</td></tr></table>		CONCEPTO	PUNTAJE	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)	10 PUNTOS	Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS	<p>D. PUNTAJE MAXIMO : 0,25 PUNTOS</p>	<p>D. PUNTAJE OBTENIDO CEROPUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS</p>	<p>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>El oferente adjunta la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p><u>CUMPLE. OBTIENE 0.25 PUNTOS.</u></p>
CONCEPTO	PUNTAJE									
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)	10 PUNTOS									
Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS									
<p>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.</p>										

<p>Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)</p> <p>Parágrafo 1. En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):</p>	<p>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</p> <p>MAXIMO PUNTOS : 0,25</p>	<p>E PUNTAJE OBTENIDO CEROPUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS</p>	<p><u>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.</u></p> <p>El oferente no adjunta la totalidad de la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones, en los documentos del contador.</p> <p><u>CUMPLE OBTIENE (0.25) PUNTOS.</u></p>
--	--	--	--

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Proponente **CONSORCIO INTER GIRON CON R/L IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ CC No. 79.431.435** de Bogotá. Profesional en INGENIERIA CIVIL. obtiene un puntaje de NOVENTA PUNTO CINCO (90.5) PUNTOS distribuidos así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION.	
Criterio de Evaluación	
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	Puntaje Obtenido 22
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	57
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	90.5 PUNTOS


JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista Externo



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

CONCEPTO VERIFICACION FINANCIERA DE REQUISITOS HABILITANTES

Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto				
Número	CM-001-2025 (GRUPO 4 – GIRON)				
Objeto del proceso de selección	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GRUPO 1 FLORIDABLANCA GRUPO 2 BUCARAMANGA GRUPO 3 PIEDECUESTA GRUPO 4 GIRON				
Fecha	19 de agosto de 2025				
		Integrante No. 1:	Integrante No. 2:	Indicadores oferente	Oferente grupo
	INDICE PLIEGO	I.B.G. INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL / RL IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ	CONSTRUANLE SAS/ RL EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS	1: CONSORCIO INTER GIRON / RL IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ	4: CONSORCIO INTER GIRON
REQUISITOS HABILITANTES					
LIQUIDEZ	≥ 1,79	12,56	2,93	3,69	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,62	0,52	0,58	0,57	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2,58 o INDETERMINADO	2.292,06	INDETERMINADO	4.259,89	CUMPLE
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 0,06	0,32	0,14	0,20	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,02	0,15	0,05	0,09	CUMPLE

CONCLUSION

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente CONSORCIO INTER GIRON / RL IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ CC No 79.431.435 de Bogotá, CUMPLEN lo solicitado para el grupo 4 y continúan en el proceso de selección.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA

CPS ASPECTOS FINANCIEROS



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

CONCEPTO VERIFICACION FINANCIERA DE REQUISITOS HABILITANTES

Modalidad de selección		Concurso de méritos abierto				
Número	CM-001-2025 (GRUPO 3 - PIEDECUESTA)					
Objeto del proceso de selección	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GRUPO 1 FLORIDABLANCA GRUPO 2 BUCARAMANGA GRUPO 3 PIEDECUESTA GRUPO 4 GIRON					
Fecha	19 de agosto de 2025					
		Integrante No. 1:	Integrante No. 2:	Indicadores oferente	Oferente grupo	
REQUISITOS HABILITANTES	INDICE PLIEGO	COEDCO SAS / RL EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS	CONSTRUANLE SAS/ RL EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS	1: CONSORCIO INTER PIEDECUESTA / RL EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS	3: CONSORCIO INTER PIEDECUESTA	
LIQUIDEZ	≥ 1,79	2,48	2,93	2,58	CUMPLE	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,62	0,59	0,58	0,60	CUMPLE	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2,58 o INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	CUMPLE	
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 0,06	0,05	0,14	0,07	CUMPLE	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,02	0,02	0,05	0,03	CUMPLE	

CONCLUSION

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente **CONSORCIO INTER PIEDECUESTA / RL EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS CC** No 63.555.895 de Bucaramanga, **CUMPLEN** lo solicitado para el grupo 3 y continúan en el proceso de selección.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA
CPS ASPECTOS FINANCIEROS

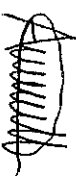
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	
Número	CM-001-2025 (GRUPO 2 - BUCARAMANGA)	
Objeto del proceso de selección	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GRUPO 1 FLORIDABLANCA GRUPO 2 BUCARAMANGA GRUPO 3 PIEDECUESTA GRUPO 4 GIRON	
Fecha	19 de agosto de 2025	

REQUISITOS HABILITANTES	INDICE PUEGO	Integrante No. 1: CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS / RL MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ	Integrante No. 2: CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS / RL ALFONSO VEGA ALBINO	Indicadores oferente 1: CONSORCIO INTER BUCARAMANGA / RL MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ	Oferente grupo 2: CONSORCIO INTER BUCARAMANGA
LIQUIDEZ	≥ 1,79	3,96	5,36	4,30	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,62	0,25	0,52	0,34	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2,58 o INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	CUMPLE
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 0,06	0,03	0,61	0,17	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,02	0,02	0,29	0,11	CUMPLE

CONCLUSION

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente **CONSORCIO INTER BUCARAMANGA / RL MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ CC** No 1.096.949.307 de Málaga, **CUMPLEN** lo solicitado para el grupo 2 y continúan en el proceso de selección.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,



ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA
CPS ASPECTOS FINANCIEROS



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

CONCEPTO VERIFICACION FINANCIERA DE REQUISITOS HABILITANTES

Modalidad de selección		Concurso de méritos abierto				
Número		CM-001-2025 (GRUPO 1 - FLORIDABLANCA)				
Objeto del proceso de selección		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GRUPO 1 FLORIDABLANCA GRUPO 2 BUCARAMANGA GRUPO 3 PIEDECUESTA GRUPO 4 GIRON				
Fecha		19 de agosto de 2025				
REQUISITOS HABILITANTES	INDICE PLIEGO	GAM INGENIERIA SAS / RL NESTOR JAVIER JACOMEORTIZ	SJ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS / RL SILVIA JULIANA ATUESTA ESPARZA	CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS / RL ALFONSO VEGA ALBINO	Indicadores oferente 1:	Oferente grupo 1:
	LIQUIDEZ	≥ 1,79	21,36	INDETERMINADO	10,05	CUMPLE
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,62	0,38	0,30	0,44	CUMPLE
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2,58 o INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	CUMPLE
	RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 0,06	0,19	0,10	0,34	CUMPLE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,02	0,12	0,07	0,19	CUMPLE
CONCLUSION						
Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025 / RL NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ CC No 1.095.816.909 de Floridablanca, CUMPLEN lo solicitado para el grupo 1 y continúan en el proceso de selección.						
EN CONSTANCIA SE FIRMA,						
ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA						
CPS ASPECTOS FINANCIEROS						

